



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

32.3

Fusagasugá, 2020-03-02

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Corrección Financiera y Administrativa
Dirección de Bienes y Servicios
Oficina de Compras
RECIBIDO

Fecha 03 MAR 2020

Hora 10:02 am

W Angre No. 92

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ
Jefe de Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca
Ciudad

Asunto: EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N°. 01 DE 2020

Referencia: Invitación Pública No. 01 de 2020 – “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

La jefatura de Recursos Físicos y Servicios Generales realizó una evaluación de los requisitos habilitantes a las 13 propuestas presentadas dentro del proceso de contratación de Vigilancia para la Universidad de Cundinamarca 2020-2021, la cual se allega en 91 folios y que se resumen en el siguiente cuadro.

CUADRO RESUMEN

N°	PROPONENTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	INHABILITADA
2	MEGASEGURIDAAD LA PROVEEDORA LTDA	INHABILITADA
3	SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA	INHABILITADA
4	UNION TEMPORAL GRANA –SERVI 2020 GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA –SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA	INHABILITADA
5	SEGURIDAD NAPOLES	INHABILITADA
6	TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA – TECNISEG DE COLOMBIA LTDA.	HABILITADA
7	UNIÓN TEMPORAL COLVISEG-COSEQUIN 2020	INHABILITADA
8	VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA	INHABILITADA
9	COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PORTILLA Y PORTILLA LTDA COSERVIPP LTDA	INHABILITADA
10	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	INHABILITADA
11	PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION	INHABILITADA

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

12 AMCOVIT LTDA

13 SERACIS LTDA

INHABILITADA

INHABILITADA

Se anexa evaluación de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 3 REQUISITOS TECNICOS de los términos publicados para la Invitación No. 01 de 2020 y se verifico el ANEXO 3 propuesta económica de los servicios ofertados.

Así mismo, se deja constancia que los ofertantes pueden presentar la documentación dentro de los términos establecidos en la invitación objeto de la presente evaluación, para poder reevaluar la posibilidad de habilitarlos y que continúen en el proceso contractual.

Lo anterior conforme lo establece la Resolución No. 170 de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA LA RESOLUCION 206 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR LA CUAL SE EXPIDDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA", ARTICULO 4 **Modifíquese Artículo 12 ...PAGRAGRADO SUBSANABILIDAD:** *En todo proceso de selección de contratistas primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o las faltas de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad en los términos de referencia de la Invitación.*

Tales requisitos o las pruebas de cumplimiento de los requisitos pueden ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el término de las observaciones a los resultados a la evaluación de las ofertas, y los oferentes podrán subsanar tales requisitos conforme a lo estipulado por la Universidad.

En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de la Invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas, con fecha posterior al cierre de la misma.

Para que sea tenido en cuenta por lo oferentes

Cordialmente,

MARISOL ALVARADO CASTILLO
Jefe de Recursos Físicos
Universidad de Cundinamarca

Proyecto y elaboro: Marisol Alvarado

12.1-14.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



EVALUACION TECNICA HABILITANTE

1. VIGÍAS DE COLOMBIA SRL LIMITADA

REQUISITOS TÉCNICOS					
N°	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificación de Ausencia de sanciones - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de <u>sanciones de la empresa</u> , dicha certificación deberá hallarse vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, en caso de no aportarlo con la propuesta esta no se tendrá en cuenta, lo mismo ocurrirá en caso de aportar uno diferente al real. Para este caso se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016 emanada por la Supervigilancia. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación.	102	CUMPLE Aporta Certificad o De fecha 12/11/2019 y son 90 días hábiles de vigencia	
2	Licencia de Funcionamiento	Licencia de funcionamiento. Tener vigente la licencia de funcionamiento como Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento cuando durante la ejecución del contrato se evidencie su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994., so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación NOTA: En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.	104-132	X CUMPLE Aporta Resolución 20174100026477	



3	Resolución de autorización de horas extra	El proponente deberá anexar <u>copia legible de la Resolución vigente</u> a la fecha de presentación del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extraS a la empresa. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución. NOTA ACLARATORIA: Según la Circular Externa N° 20201300000015 del 09 de enero 2020 de la Supervigilancia en su numeral 2.- SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA deberán presentar la copia legible de la Resolución vigente expedida por Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extra a la empresa o cooperativa.	134-142	X CUMPLE Aporta Resolución n 002204 del 26/06/2019	
4	Licencia de telecomunicaciones	Licencia de telecomunicaciones: Fotocopia de la licencia para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso del espectro electromagnético que se encuentre vigente a la fecha de la presentación de la propuesta o en su defecto la certificación o radicado donde se mencione que la licencia está en trámite de renovación. Sin embargo, se aceptará el uso de medios alternos de comunicación trunking (avantel y/o celular), para lo cual se debe adjuntar Licencia de Funcionamiento para el uso del espectro radioeléctrico y operación de la red asociada del operador, contrato o certificación de prestación de servicios de dicho operador. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.	138-150	X CUMPLE Aporta Resolución n 0002471 del 16/10/2015 vigente hasta el 2025	
5	ANEXO 9. Relación de la experiencia habilitante	El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1. Ejecutado y liquidado en Colombia con entidades estatales o privadas, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.	152-159	X CUMPLE Aporta 3 certificaciones pero solo dos figuran en el RUP,	



	2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a objeto a contratar en la presente invitación. 3. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente <u>tres (03) certificaciones o actas de liquidación</u>. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente <u>será tomada en cuenta la que indique el proponente como requisito habilitante</u>. Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tomadas en cuenta: a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos. NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello. NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante. NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la		sin embargo el monto de las dos suman el valor solicitado.
--	---	--	--



		certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información. NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado. NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.									
6	Registro Único de Proponentes (RUP)	El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme. El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta. El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC: <table><tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th></tr><tr><td>SERVICIOS</td><td>SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA</td><td>SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</td></tr></table> Código UNSPSC: 92120000 <u>NOTA N° 01: El proponente deberá estar inscrito en la actividad requerida en el cuadro anterior.</u> NOTA N° 02: La copia del Certificado de Inscripción en el registro único de Proponente – RUP, debe estar en <u>firme</u>, <u>vigente</u> y debidamente CALIFICADO Y CLASIFICADO por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA de acuerdo con el objeto del presente proceso de invitación.	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	33-57	X CUMPLE Aporta RUP de fecha 07/02/2020, con información financiera de corte 31 de diciembre de 2018 y la actividad requerida está registrada	
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA									
SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL									
7	Uniformes y Equipos	El proponente interesado para participar deberá adjuntar: 1. Copia legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y									



	Seguridad Privada, mediante la cual aprobaron los colores, diseños, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia, y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por una Unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución. 2. Descripción del uniforme de forma detallada que se empleara de día y en la noche con las respectivas fotografías del mismo. 3. Carta de compromiso de dotación expedido por el Representante Legal, firmado por el proponente, en donde se obligue en caso de resulte adjudicatario dentro del proceso de invitación a suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción: <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>Uniforme completo¹</td><td rowspan="5">1 por cada vigilante</td></tr><tr><td>2</td><td>Impermeable y botas</td></tr><tr><td>3.</td><td>Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento</td></tr><tr><td>4.</td><td>Pito o silbato individual</td></tr><tr><td>5</td><td>Radio para comunicaciones</td></tr></table> En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA ACLARATORIA N° 01: Cada vigilante deberá estar equipado con placa de identificación, detector de metales en	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Uniforme completo ¹	1 por cada vigilante	2	Impermeable y botas	3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento	4.	Pito o silbato individual	5	Radio para comunicaciones	161-177	X CUMPLE Aporta Resolución 6955 16/11/2010 descripción detallada de los uniformes y carta de compromiso	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																
1	Uniforme completo ¹	1 por cada vigilante																
2	Impermeable y botas																	
3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento																	
4.	Pito o silbato individual																	
5	Radio para comunicaciones																	

¹ Lo anterior conforme con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, Circular externa N° 025 de la SuperVigilancia y demás normas concordantes con la materia.



		los sitios requeridos, espejos cóncavos en los sitios requeridos para revisión de vehículos, armas de dotación con sus respectivos salvoconductos y demás equipos indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones. NOTA ACLARATORIA N° 02: LA EMPRESA deberá proporcionar la cantidad necesaria de equipos para atender las áreas que se estipulan en la propuesta y los repondrán inmediatamente cada que cumplan su vida útil o sufran daños por el uso o deterioro. LA EMPRESA asume la depreciación y mantenimiento de los equipos que incorpora al servicio, tal como se estipula en este documento. NOTA ACLARATORIA N° 03: Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, los miembros deberán entregar la descripción del uniforme a provisionar, el cual deberá ser homogéneo para la prestación del servicio.			
8	Anexo N° 10. Relación de armas	El proponente interesado para participar deberá adjuntar el Anexo N° 10.- RELACIÓN DE ARMAS, junto con la siguiente documentación: 1. Copia legible de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas a utilizar en la prestación del servicio a ofrecer, para lo cual deberá adjuntar las certificaciones de porte y uso de armas a que refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes y expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el permiso de tenencia y porte. NOTA ACLARATORIA: El proponente no deberá anexar más de DIECINUEVE (19) copias legibles de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas.	179-204		X NO CUMPLE Aporta relación de armas Nota: No. 17 D7616999 no se encuentra en la resolución ni tiene permiso de tenencia
9	Evaluación del personal profesional requerido	A continuación se relaciona el personal profesional requerido a ser evaluado: 9.1 Un (01) Coordinador General El Contratista deberá con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, así como de la oportuna y efectiva prestación del Servicio, para lo cual debe ofrecer un (01)			



	Coordinador General que sea el encargado de las siguientes actividades: 1. Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato que se designe para tal fin. 2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato. 3. Coordinar la acción de los Supervisores. 4. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio. 5. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio. 6. Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato. Perfil: - Título Profesional Universitario otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o <u>ser oficial de Fuerza Pública en buen uso del retiro.</u> Experiencia a. 5 años en coordinación, dirección o administración de empresas de vigilancia legalmente constituidas b. Tener vinculación vigente con el proponente a la fecha del cierre, con el fin de comprobar que la empresa de Vigilancia si cuenta con dicho Coordinador, debe demostrar que el Coordinador propuesto tiene vinculación laboral de por lo menos dos (02) años antes de la presentación de ofertas. Para tal fin debe adjuntar las planillas de pago del sistema de seguridad social que acrediten su vinculación laboral. NOTA N° 01: La Universidad podrá realizar la validación de la información y dejará constancia de ello NOTA N° 02: La función de Coordinador no podrá ser delegada a ningún otro funcionario o persona diferente a quien se oferte en la propuesta, salvo previa solicitud justificada por la empresa y aprobada por el Supervisor del Contrato.	207-224	X CUMPLE Aporta los document os exigidos y certifica la experienci a que se solicita	
--	---	---------	---	--



	NOTA N° 03: El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo mínimo de TRES (3) MESES durante el termino de ejecución del contrato NOTA N° 04: El coordinador propuesto no puede ser Representa Legal, socio, Gerente o Subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s).																
	9.2 Documentos requeridos para el personal exigido De acuerdo a lo exigido en el numeral 9. (Personal exigido para la prestación del servicio), el proponente deberá adjuntar a su propuesta: a. Carta de compromiso: Suscrita por el Representante Legal del oferente donde se compromete a disponer de los Guardas de Seguridad y Supervisores en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca (No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas). En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. b. Hoja de Vida del COORDINADOR GENERAL a participar, con toda la documentación que soporte la experiencia o la debida formación académica, por consiguiente: i. Para acreditar ser oficial <u>de la Fuerza Pública en buen uso del retiro</u>, deberá anexar acto administrativo que acredite la asignación de retiro. ii. Para acreditar la formación académica y de experiencia profesional deberá anexar la siguiente documentación:	226	X	CUMPLE	Aporta carta de compromiso y soportes												
	<table><tr><th colspan="2">DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR</th></tr><tr><td>1</td><td>Hoja de Vida</td></tr><tr><td>2</td><td>Copia de la cedula de ciudadanía</td></tr><tr><td>3</td><td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.</td></tr><tr><td></td><td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).</td></tr><tr><td>4</td><td>Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda,</td></tr></table>	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR		1	Hoja de Vida	2	Copia de la cedula de ciudadanía	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.		Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).	4	Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda,				
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR																	
1	Hoja de Vida																
2	Copia de la cedula de ciudadanía																
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.																
	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).																
4	Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda,																



		(certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).			
		5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.		
		6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostilla para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)		
			PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR		
			El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.		
			Las certificaciones de experiencia profesional deben ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.		
		7	a) Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia tanto en la empresa privada como en una institución pública deberán determinar: 1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). 4. Valor del contrato. 5. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. 6. Cargo. 7. Dirección y teléfonos.		



		Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación. En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos. La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación. NOTA ACLARATORIA N° 03: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. NOTA ACLARATORIA N° 04: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.” NOTA ACLARATORIA N° 05: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.			
10	Anexo N° 3 Formato propuesta económica	El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el ANEXO N°3.- FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.			



UDEC

UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

	El ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA N° 01: Se indica que la Universidad requiere los servicios así: vigilantes día con y sin arma correspondiente a <u>12 horas diurnas</u> todos los días del mes; vigilantes noche con y sin arma corresponde a <u>12 horas nocturnas</u> todos los días del mes NOTA N° 02: El proponente en el ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, el oferente deberá indicar el salario que pagará durante la ejecución del contrato al personal relacionado en la siguiente tabla: <table><tr><th>N°</th><th>CARGO</th></tr><tr><td>1</td><td>Supervisor de puesto</td></tr><tr><td>2</td><td>Guarda de Seguridad</td></tr></table> NOTA ACLARATORIA N° 01: Los precios propuestos en la oferta deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio y total del objeto contractual. La Universidad de Cundinamarca para el año 2021 (meses de enero, febrero y marzo) ha proyectado un incremento en la tarifa de los servicios de vigilancia del 6%, valor que estará sujeto a revisión y reajuste conforme a la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada establecidos por la SuperVigilancia, tarifa que puede sufrir incremento o disminución dependiendo de lo autorizado por la SuperVigilancia. NOTA ACLARATORIA N° 02: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista. NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo	N°	CARGO	1	Supervisor de puesto	2	Guarda de Seguridad	236-240		X NO CUMPLE Aporta propuesta económica indicando salarios de guarda y supervisor Pero no especifica el valor del IVA NO ES SUBSANA BLE
N°	CARGO									
1	Supervisor de puesto									
2	Guarda de Seguridad									

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



		establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.			
11	Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual	En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1194 “Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada”, el amparo de la Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) el oferente adjudicatario deberá constituirlo de la siguiente forma: a. Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones proveniente directamente del contratista o sus delegados. b. Contra riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada c. Constituida por un valor mínimo de 400 SMMLV d. Amparar el hurto simple y calificado. En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito. NOTA: Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por Compañía de seguros legalmente autorizada. Téngase en cuenta que esta póliza es diferente a la que se requerirá para la ejecución del contrato	228-231	X CUMPLE Aporta póliza de seguros mundial con vigencia hasta el 4/05/2020	
12	Documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	El Representante Legal debe adjuntar una certificación en donde indique el porcentaje de cumplimiento frente al cumplimiento al cumplimiento de los estándares mínimos dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019. En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.	233	X CUMPLE Aporta certificación de Axa Colpatria implementación del 97% de fecha 27/02/2020	



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

El proponente **VIGÍAS DE COLOMBIA SRL LIMITADA**, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO** para continuar con el proceso.

Así mismo, el área técnica deja constancia que la propuesta presentada por **VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA**, **NO** cumple con lo dispuesto en el ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA.

Cordialmente,

MARISOL ALVARADO CASTILLO

Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales
Universidad de Cundinamarca

Proyecto y elaboro: Marisol Alvarado

12.1-14.1



EVALUACION TECNICA HABILITANTE

2. MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA.

REQUISITOS TÉCNICOS					
N o	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificación de Ausencia de sanciones - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de <u>sanciones de la empresa</u> , dicha certificación deberá hallarse vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, en caso de no aportarlo con la propuesta esta no se tendrá en cuenta, lo mismo ocurrirá en caso de aportar uno diferente al real. Para este caso se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016 emanada por la Supervigilancia. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación.	104-105	X CUMPLE: Aporta certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada expedida el 27 de Enero de 2020	
2	Licencia de Funcionamiento	<u>Licencia de funcionamiento.</u> Tener vigente la licencia de funcionamiento como Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento cuando durante la ejecución del contrato se evidencie su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994., so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación NOTA: En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o	107-117	X CUMPLE: Aporta certificación expedida el 11 de diciembre de 2019 donde la superintendencia de vigilancia y seguridad privada decide renovar la licencia de funcionamiento por 4 años más a partir del 06 de Junio de 2019	



		unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.			
3	Resolución de autorización de horas extra	El proponente deberá anexar <u>copia legible de la Resolución vigente</u> a la fecha de presentación del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extraS a la empresa. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución. NOTA ACLARATORIA: Según la Circular Externa N° 20201300000015 del 09 de enero 2020 de la Supervigilancia en su numeral 2.- SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA deberán presentar la copia legible de la Resolución vigente expedida por Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extra a la empresa o cooperativa.	118-121	X CUMPLE: Aporta Resolución n°000773 del 06 de marzo de 2019 por la cual se autoriza laborar horas extras.	
4	Licencia de telecomunicaciones	Licencia de telecomunicaciones: Fotocopia de la licencia para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso del espectro electromagnético que se encuentre vigente a la fecha de la presentación de la propuesta o en su defecto la certificación o radicado donde se mencione que la licencia está en trámite de renovación. Sin embargo, se aceptará el uso de medios alternos de comunicación trunking (avante! y/o celular), para lo cual se debe adjuntar Licencia de Funcionamiento para el uso del espectro radioeléctrico y operación de la red asociada del operador, contrato o certificación de prestación de servicios de dicho operador. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.	122-139	X CUMPLE: Aporta Resolución n°0000178 del 27 de enero de 2014 expedida por MinTIC	
5	ANEXO 9. Relación de la experiencia habilitante	El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1. Ejecutado y liquidado en Colombia con entidades estatales o privadas, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes,			



		cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso. 2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a objeto a contratar en la presente invitación. 3. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente <u>tres (03) certificaciones o actas de liquidación</u>. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente <u>será tomada en cuenta la que indique el proponente como requisito habilitante</u>. Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos. NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello. NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante. NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en	140-182	X	CUMPLE: Aporta las certificaciones y Actas de liquidación de los contratos relacionados los cuales cumplen con las especificaciones solicitadas.
--	--	---	---------	---	---



		proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información. NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado. NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.									
6	Registro Único de Proponentes (RUP)	El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme. El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta. El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC: <table><tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th></tr><tr><td>SERVICIOS</td><td>SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA</td><td>SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</td></tr></table> Código UNSPSC: 92120000 NOTA N° 01: <u>El proponente deberá estar inscrito en la actividad requerida en el cuadro anterior.</u> NOTA N° 02: La copia del Certificado de Inscripción en el registro único de Proponente – RUP, debe estar en <u>firme, vigente</u> y debidamente CALIFICADO Y CLASIFICADO por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA de acuerdo con el objeto del presente proceso de invitación.	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	63-103	X CUMPLE: Aporta debidamente el Registro Único de Proponentes (RUP) con las especificaciones requeridas.	
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA									
SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL									
7	Uniformes y Equipos	El proponente interesado para participar deberá adjuntar:									



	1. Copia legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual aprobaron los colores, diseños, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia, y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por una Unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución. 2. Descripción del uniforme de forma detallada que se empleara de día y en la noche con las respectivas fotografías del mismo. 3. Carta de compromiso de dotación expedido por el Representante Legal, firmado por el proponente, en donde se obligue en caso de resulte adjudicatario dentro del proceso de invitación a suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción: <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>Uniforme completo¹</td><td rowspan="5">1 por cada vigilante</td></tr><tr><td>2</td><td>Impermeable y botas</td></tr><tr><td>3.</td><td>Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento</td></tr><tr><td>4.</td><td>Pito o silbato individual</td></tr><tr><td>5</td><td>Radio para comunicaciones</td></tr></table> En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Uniforme completo ¹	1 por cada vigilante	2	Impermeable y botas	3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento	4.	Pito o silbato individual	5	Radio para comunicaciones	183-202	X	CUMPLE: Aporta los documentos requeridos, cumpliendo o por la resolución vigente, la descripción de los uniformes y la carta de compromiso debidamente diligenciada.
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																
1	Uniforme completo ¹	1 por cada vigilante																
2	Impermeable y botas																	
3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento																	
4.	Pito o silbato individual																	
5	Radio para comunicaciones																	

¹ Lo anterior conforme con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, Circular externa N° 025 de la SuperVigilancia y demás normas concordantes con la materia.



		NOTA ACLARATORIA N° 01: Cada vigilante deberá estar equipado con placa de identificación, detector de metales en los sitios requeridos, espejos cóncavos en los sitios requeridos para revisión de vehículos, armas de dotación con sus respectivos salvoconductos y demás equipos indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones. NOTA ACLARATORIA N° 02: LA EMPRESA deberá proporcionar la cantidad necesaria de equipos para atender las áreas que se estipulan en la propuesta y los repondrán inmediatamente cada que cumplan su vida útil o sufran daños por el uso o deterioro. LA EMPRESA asume la depreciación y mantenimiento de los equipos que incorpora al servicio, tal como se estipula en este documento. NOTA ACLARATORIA N° 03: Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, los miembros deberán entregar la descripción del uniforme a provisionar, el cual deberá ser homogéneo para la prestación del servicio.			
8	Anexo N° 10. Relación de armas	El proponente interesado para participar deberá adjuntar el Anexo N° 10.- RELACIÓN DE ARMAS, junto con la siguiente documentación: 1. Copia legible de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas a utilizar en la prestación del servicio a ofrecer, para lo cual deberá adjuntar las certificaciones de porte y uso de armas a que refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes y expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el permiso de tenencia y porte. NOTA ACLARATORIA: El proponente no deberá anexar más de DIECINUEVE (19) copias legibles de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas	203-210		X NO CUMPLE El proponente debe anexar listado de armas único autorizado para efectos de tramites de revalidación, compras y sesiones de armas para personas juridicas ante las superintendencia de vigilancia y seguridad.
9	Evaluación del personal profesional requerido	A continuación se relaciona el personal profesional requerido a ser evaluado: 9.1 Un (01) Coordinador General El Contratista deberá con una persona que permita la comunicación directa entre el			



	Supervisor del Contrato y el Contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, así como de la oportuna y efectiva prestación del Servicio, para lo cual debe ofrecer un (01) Coordinador General que sea el encargado de las siguientes actividades: 1. Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato que se designe para tal fin. 2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato. 3. Coordinar la acción de los Supervisores. 4. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio. 5. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio. 6. Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato. Perfil: - Título Profesional Universitario otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o <u>ser oficial de Fuerza Pública en buen uso del retiro.</u> Experiencia a. 5 años en coordinación, dirección o administración de empresas de vigilancia legalmente constituidas b. Tener vinculación vigente con el proponente a la fecha del cierre, con el fin de comprobar que la empresa de Vigilancia si cuenta con dicho Coordinador, debe demostrar que el Coordinador propuesto tiene vinculación laboral de por lo menos dos (02) años antes de la presentación de ofertas. Para tal fin debe adjuntar las planillas de pago del sistema de seguridad social que acrediten su vinculación laboral. NOTA N° 01: La Universidad podrá realizar la validación de la información y dejará constancia de ello			
--	--	--	--	--



	NOTA N° 02: La función de Coordinador no podrá ser delegada a ningún otro funcionario o persona diferente a quien se oferte en la propuesta, salvo previa solicitud justificada por la empresa y aprobada por el Supervisor del Contrato. NOTA N° 03: El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo mínimo de TRES (3) MESES durante el termino de ejecución del contrato NOTA N° 04: El coordinador propuesto no puede ser Representa Legal, socio, Gerente o Subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s).											
	9.2 Documentos requeridos para el personal exigido											
	De acuerdo a lo exigido en el numeral 9. (Personal exigido para la prestación del servicio), el proponente deberá adjuntar a su propuesta: a. Carta de compromiso: Suscrita por el Representante Legal del oferente donde se compromete a disponer de los Guardas de Seguridad y Supervisores en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca (No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas). En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. b. Hoja de Vida del COORDINADOR GENERAL a participar, con toda la documentación que soporte la experiencia o la debida formación académica, por consiguiente: i. Para acreditar ser oficial de la <u>Fuerza Pública en buen uso del retiro</u>, deberá anexar acto administrativo que acredite la asignación de retiro. ii. Para acreditar la formación académica y de experiencia profesional deberá anexar la siguiente documentación: <table border="1"><thead><tr><th colspan="2">DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Hoja de Vida</td></tr><tr><td>2</td><td>Copia de la cedula de ciudadanía</td></tr><tr><td>3</td><td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.</td></tr></tbody></table>	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR		1	Hoja de Vida	2	Copia de la cedula de ciudadanía	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.	211-241		X NO CUMPLE -No adjunta copia de la tarjeta profesional, la respuesta del CPAE al derecho de petición que se adjunta en la propuesta por parte de oferente es de fecha 25 de febrero de 2014 y al revisar la página de la entidad (CPAE) se evidencia que la expedición de la tarjeta profesional para la profesión de Administración de Empresas Hoteleras y Turísticas ya está habilitado
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR												
1	Hoja de Vida											
2	Copia de la cedula de ciudadanía											
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.											



		Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). 4 Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta). 5 Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión. 6 Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostilla de para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.) PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR <u>El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.</u> Las certificaciones de experiencia profesional deben ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones. 7 a) Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia tanto en la empresa privada como en una institución pública deberán determinar: 1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).			bajo la jurisdicción del CPAE. Por lo anterior se debe allegar fotocopia de la tarjeta profesional.
--	--	--	--	--	--



		4. Valor del contrato. 5. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. 6. Cargo. 7. Dirección y teléfonos. Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación. En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos. La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.			
		NOTA ACLARATORIA N° 03: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. NOTA ACLARATORIA N° 04: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece "ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas." NOTA ACLARATORIA N° 05: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.			



10	Anexo N° 3 Formato propuesta económica	El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el ANEXO N°3.- FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA. El ANEXO N°3.- <u>Formato propuesta económica</u>, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas. En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA N° 01: Se indica que la Universidad requiere los servicios así: vigilantes día con y sin arma correspondiente a <u>12 horas diurnas</u> todos los días del mes; vigilantes noche con y sin arma corresponde a <u>12 horas nocturnas</u> todos los días del mes NOTA N°: 02: El proponente en el ANEXO N°3.- <u>Formato propuesta económica, el oferente</u> deberá indicar el salario que pagará durante la ejecución del contrato al personal relacionado en la siguiente tabla: <table><tr><th>N°</th><th>CARGO</th><th>SALARIO (BASICO)</th></tr><tr><td>1</td><td>Supervisor de puesto</td><td>\$</td></tr><tr><td>2</td><td>Guarda de Seguridad</td><td>\$</td></tr></table> NOTA ACLARATORIA N° 01: Los precios propuestos en la oferta deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio y total del objeto contractual. La Universidad de Cundinamarca para el año 2021 (meses de enero, febrero y marzo) ha proyectado un incremento en la tarifa de los servicios de vigilancia del 6%, valor que estará sujeto a revisión y reajuste conforme a la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada establecidos por la SuperVigilancia, tarifa que puede sufrir incremento o disminución dependiendo de lo autorizado por la Supervigilancia. NOTA ACLARATORIA N° 02: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del	N°	CARGO	SALARIO (BASICO)	1	Supervisor de puesto	\$	2	Guarda de Seguridad	\$	256-261	X CUMPLE El proponent e diligencia de forma completa el anexo solicitado y con las especificaciones exigidas dentro del proceso.
N°	CARGO	SALARIO (BASICO)											
1	Supervisor de puesto	\$											
2	Guarda de Seguridad	\$											



		contrato y no podrán ser modificados por el Contratista. NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.			
11	Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual	En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1194 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el amparo de la Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) el oferente adjudicatario deberá constituirlo de la siguiente forma: a. Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones proveniente directamente del contratista o sus delegados. b. Contra riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada c. Constituida por un valor mínimo de 400 SMMLV d. Amparar el hurto simple y calificado. En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito. NOTA: Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por Compañía de seguros legalmente autorizada. Téngase en cuenta que esta póliza es diferente a la que se requerirá para la ejecución del contrato	242-253	X CUMPLE Aporta los amparos, la cobertura y valor asegurado o solicitados dentro de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.	
12	Documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	El Representante Legal debe adjuntar una certificación en donde indique el porcentaje de cumplimiento frente al cumplimiento al cumplimiento de los estándares mínimos dispuesto en el	254-255	X CUMPLE	

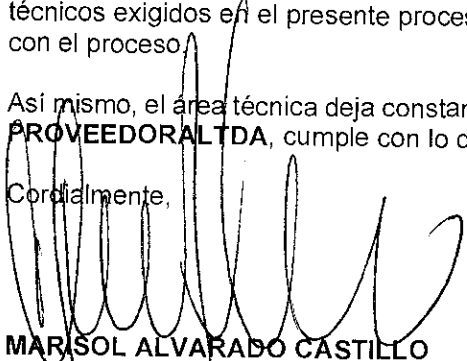


		Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019. En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.		Aporta certificación firmada y diligenciada argumentando un 100% de cumplimiento frente a los estándares mínimos dispuestos en el decreto 1072 del 2015 y en la resolución 0312 de 2019	
--	--	---	--	---	--

El proponente **MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA**, NO CUMPLE con los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO** para continuar con el proceso.

Así mismo, el área técnica deja constancia que la propuesta presentada por **MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA**, cumple con lo dispuesto en el ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA.

Cordialmente,


MARISOL ALVARADO CASTILLO
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales
Universidad de Cundinamarca

Proyecto y elaboro: Marisol Alvarado

12.1-14.1



EVALUACION TECNICA HABILITANTE

3. SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA,

REQUISITOS TÉCNICOS					
N o	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificación de Ausencia de sanciones - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de <u>sanciones de la empresa</u> , dicha certificación deberá hallarse vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, en caso de no aportarlo con la propuesta esta no se tendrá en cuenta, lo mismo ocurrirá en caso de aportar uno diferente al real. Para este caso se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016 emanada por la Supervigilancia. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación.	103	X CUMPLE Allega Certificación de la Super-Vigilancia de 23 de enero de fecha	
2	Licencia de Funcionamiento	Licencia de funcionamiento. Tener vigente la licencia de funcionamiento como Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento cuando durante la ejecución del contrato se evidencie su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994., so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación NOTA: En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.	105 - 113	X CUMPLE Aporta Resolución 20194100 073647 de fecha 29 de Julio de 2019 de la Super-Vigilancia	



3	Resolución de autorización de horas extra	El proponente deberá anexar <u>copia legible de la Resolución vigente</u> a la fecha de presentación del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extraS a la empresa. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución. NOTA ACLARATORIA: Según la Circular Externa N° 20201300000015 del 09 de enero 2020 de la Supervigilancia en su numeral 2.- SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA deberán presentar la copia legible de la Resolución vigente expedida por Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extra a la empresa o cooperativa.	115-117	X CUMPLE Aporta resolución No. 005347 del 10 de diciembre de 2019 de Min Trabajo	
4	Licencia de telecomunicaciones	Licencia de telecomunicaciones: Fotocopia de la licencia para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso del espectro electromagnético que se encuentre vigente a la fecha de la presentación de la propuesta o en su defecto la certificación o radicado donde se mencione que la licencia está en trámite de renovación. Sin embargo, se aceptará el uso de medios alternos de comunicación trunking (avantel y/o celular), para lo cual se debe adjuntar Licencia de Funcionamiento para el uso del espectro radioeléctrico y operación de la red asociada del operador, contrato o certificación de prestación de servicios de dicho operador. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.	119-150	X CUMPLE Allega Resolución 002843 del 24 de octubre de 2019 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
5	ANEXO 9. Relación de la experiencia habilitante	El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1. Ejecutado y liquidado en Colombia con entidades estatales o privadas, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.			



	2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a objeto a contratar en la presente invitación. 3. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente <u>tres (03) certificaciones o actas de liquidación</u>. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente <u>será tomada en cuenta la que indique el proponente como requisito habilitante</u>. Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos. NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello. NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante. NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la	152-155	X CUMPLE Aportan 3 certificaciones que suman mas del 100% del valor de este contrato y cumplen con los requisitos	
--	---	---------	--	--



		certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información. NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado. NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.									
6	Registro Único de Proponentes (RUP)	El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme. El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta. El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC: <table><tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th></tr><tr><td>SERVICIOS</td><td>SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA</td><td>SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</td></tr></table> Código UNSPSC: 92120000 <u>NOTA N° 01: El proponente deberá estar inscrito en la actividad requerida en el cuadro anterior.</u> NOTA N° 02: La copia del Certificado de Inscripción en el registro único de Proponente – RUP, debe estar en <u>firme</u>, <u>vigente</u> y debidamente <u>CALIFICADO Y CLASIFICADO</u> por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA de acuerdo con el objeto del presente proceso de invitación.	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	157-175	X CUMPLE Se allega RUP de fecha 27 de febrero de 2020 con información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2018 y con la actividad requerida.	
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA									
SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL									
7	Uniformes y Equipos	El proponente interesado para participar deberá adjuntar: 1. Copia legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y									



	Seguridad Privada, mediante la cual aprobaron los colores, diseños, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia, y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por una Unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución. 2. Descripción del uniforme de forma detallada que se empleara de día y en la noche con las respectivas fotografías del mismo. 3. Carta de compromiso de dotación expedido por el Representante Legal, firmado por el proponente, en donde se obligue en caso de resulte adjudicatario dentro del proceso de invitación a suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción: <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>Uniforme completo¹</td><td rowspan="5">1 por cada vigilante</td></tr><tr><td>2</td><td>Impermeable y botas</td></tr><tr><td>3.</td><td>Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento</td></tr><tr><td>4.</td><td>Pito o silbato individual</td></tr><tr><td>5</td><td>Radio para comunicaciones</td></tr></table> En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA ACLARATORIA N° 01: Cada vigilante deberá estar equipado con placa de identificación, detector de metales en	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Uniforme completo ¹	1 por cada vigilante	2	Impermeable y botas	3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento	4.	Pito o silbato individual	5	Radio para comunicaciones			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																
1	Uniforme completo ¹	1 por cada vigilante																
2	Impermeable y botas																	
3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento																	
4.	Pito o silbato individual																	
5	Radio para comunicaciones																	
		177-205	X CUMPLE Se aporta Resolución No. 972 Del 15 de abril de 2005, cumple con la Carta de Compromiso de Uniforme completo y con todas las descripciones del uniforme															

¹ Lo anterior conforme con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, Circular externa N° 025 de la SuperVigilancia y demás normas concordantes con la materia.



		los sitios requeridos, espejos cóncavos en los sitios requeridos para revisión de vehículos, armas de dotación con sus respectivos salvoconductos y demás equipos indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones. NOTA ACLARATORIA N° 02: LA EMPRESA deberá proporcionar la cantidad necesaria de equipos para atender las áreas que se estipulan en la propuesta y los repondrán inmediatamente cada que cumplan su vida útil o sufran daños por el uso o deterioro. LA EMPRESA asume la depreciación y mantenimiento de los equipos que incorpora al servicio, tal como se estipula en este documento. NOTA ACLARATORIA N° 03: Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, los miembros deberán entregar la descripción del uniforme a provisionar, el cual deberá ser homogéneo para la prestación del servicio.			
8	Anexo N° 10. Relación de armas	El proponente interesado para participar deberá adjuntar el Anexo N° 10.- RELACIÓN DE ARMAS, junto con la siguiente documentación: 1. Copia legible de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas a utilizar en la prestación del servicio a ofrecer, para lo cual deberá adjuntar las certificaciones de porte y uso de armas a que refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes y expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el permiso de tenencia y porte. NOTA ACLARATORIA: El proponente no deberá anexar más de DIECINUEVE (19) copias legibles de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas	207-223		X NO CUMPLE No coincide el permiso de Porte de Armas con la relación del Listado de Armas Único Autorizado para efectos de Trámites de Revalidación, Compras y Cesiones de Armas para Personas Jurídicas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, tampoco coinciden las fechas de vencimiento de los permisos
9	Evaluación del personal	A continuación se relaciona el personal profesional requerido a ser evaluado: 9.1 Un (01) Coordinador General			



profesional requerido	El Contratista deberá con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, así como de la oportuna y efectiva prestación del Servicio, para lo cual debe ofrecer un (01) Coordinador General que sea el encargado de las siguientes actividades: 1. Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato que se designe para tal fin. 2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato. 3. Coordinar la acción de los Supervisores. 4. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio. 5. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio. 6. Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato. Perfil: - Título Profesional Universitario otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o <u>ser oficial de Fuerza Pública en buen uso del retiro.</u> Experiencia a. 5 años en coordinación, dirección o administración de empresas de vigilancia legalmente constituidas b. Tener vinculación vigente con el proponente a la fecha del cierre, con el fin de comprobar que la empresa de Vigilancia si cuenta con dicho Coordinador, debe demostrar que el Coordinador propuesto tiene vinculación laboral de por lo menos dos (02) años antes de la presentación de ofertas. Para tal fin debe adjuntar las planillas de pago del sistema de seguridad social que acrediten su vinculación laboral. NOTA N° 01: La Universidad podrá realizar la validación de la información y dejará constancia de ello			
--------------------------	---	--	--	--



	NOTA N° 02: La función de Coordinador no podrá ser delegada a ningún otro funcionario o persona diferente a quien se oferte en la propuesta, salvo previa solicitud justificada por la empresa y aprobada por el Supervisor del Contrato. NOTA N° 03: El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo mínimo de TRES (3) MESES durante el termino de ejecución del contrato NOTA N° 04: El coordinador propuesto no puede ser Representa Legal, socio, Gerente o Subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s).											
	9.2 Documentos requeridos para el personal exigido											
	De acuerdo a lo exigido en el numeral 9. (Personal exigido para la prestación del servicio), el proponente deberá adjuntar a su propuesta: a. Carta de compromiso: Suscrita por el Representante Legal del oferente donde se compromete a disponer de los Guardas de Seguridad y Supervisores en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca (No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas). En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. b. Hoja de Vida del COORDINADOR GENERAL a participar, con toda la documentación que soporte la experiencia o la debida formación académica, por consiguiente: i. Para acreditar ser oficial <u>de la Fuerza Pública en buen uso del retiro</u>, deberá anexar acto administrativo que acredite la asignación de retiro. ii. Para acreditar la formación académica y de experiencia profesional deberá anexar la siguiente documentación: <table border="1"><thead><tr><th colspan="2">DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Hoja de Vida</td></tr><tr><td>2</td><td>Copia de la cedula de ciudadanía</td></tr><tr><td>3</td><td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.</td></tr></tbody></table>	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR		1	Hoja de Vida	2	Copia de la cedula de ciudadanía	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.	225-256		X NO CUMPLE Se allega Carta de compromiso y de los requisitos de la hoja de vida del Coordinador r no se aporta la Tarjeta de Profesional de Abogado y si se quiere tener en cuenta el hecho de haber sido oficial de la Fuerza Pública no allego el acto administrativo que acredite el retiro. En cuanto a la vinculación vigente con el proponente no se allegan completas las planillas de pago de
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR												
1	Hoja de Vida											
2	Copia de la cedula de ciudadanía											
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.											



		Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). 4 Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta). 5 Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión. 6 Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostilla para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.) PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil. Las certificaciones de experiencia profesional deben ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones. 7 a) Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia tanto en la empresa privada como en una institución pública deberán determinar: 1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).			los dos últimos años del Sistema de Seguridad Social. Solo se alleguen de meses en forma aleatoria
--	--	--	--	--	--



10	Anexo N° 3 Formato propuesta económica	El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el ANEXO N°3.- FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA. El ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA N° 01: Se indica que la Universidad requiere los servicios así: vigilantes día con y sin arma correspondiente a <u>12 horas diurnas</u> todos los días del mes; vigilantes noche con y sin arma corresponde a <u>12 horas nocturnas</u> todos los días del mes NOTA N°: 02: El proponente en el ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, el oferente deberá indicar el salario que pagará durante la ejecución del contrato al personal relacionado en la siguiente tabla: <table><tr><th>N°</th><th>CARGO</th></tr><tr><td>1</td><td>Supervisor de puesto</td></tr><tr><td>2</td><td>Guarda de Seguridad</td></tr></table> NOTA ACLARATORIA N° 01: Los precios propuestos en la oferta deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio y total del objeto contractual. La Universidad de Cundinamarca para el año 2021 (meses de enero, febrero y marzo) ha proyectado un incremento en la tarifa de los servicios de vigilancia del 6%, valor que estará sujeto a revisión y reajuste conforme a la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada establecidos por la SuperVigilancia, tarifa que puede sufrir incremento o disminución dependiendo de lo autorizado por la SuperVigilancia. NOTA ACLARATORIA N° 02: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.	N°	CARGO	1	Supervisor de puesto	2	Guarda de Seguridad	311-315	X CUMPLE Se allega propuesta económica con ANEXO 3 debidamente diligenciado y se ajusta al presupuesto oficial existente.
N°	CARGO									
1	Supervisor de puesto									
2	Guarda de Seguridad									



		NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.			
11	Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual	En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1194 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el amparo de la Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) el oferente adjudicatario deberá constituirlo de la siguiente forma: a. Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones proveniente directamente del contratista o sus delegados. b. Contra riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada c. Constituida por un valor mínimo de 400 SMMLV d. Amparar el hurto simple y calificado. En caso de Uniones temporales o Consorcios cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito. NOTA: Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por Compañía de seguros legalmente autorizada. Téngase en cuenta que esta póliza es diferente a la que se requerirá para la ejecución del contrato	258-272	X CUMPLE Allega póliza vigente hasta diciembre de 2020 expedida por CHUBB con las coberturas y cuantías estipuladas	
15	Documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	El Representante Legal debe adjuntar una certificación en donde indique el porcentaje de cumplimiento frente al cumplimiento al cumplimiento de los estándares mínimos dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019.	274	X CUMPLE Allega Certificación Expedida por AXA COLPAT RIA que	



		En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.		certifica cumplimiento del 94% Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019	
--	--	--	--	---	--

El proponente **SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA**, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO** para continuar con el proceso.

Así mismo, el área técnica deja constancia que la propuesta presentada por **SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA**, cumple con lo dispuesto en el ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA.

Cordialmente,

MARISOL ALVARADO CASTILLO
Jefe Recursos Fisicos y Servicios Generales
Universidad de Cundinamarca

Proyecto y elaboro: Marisol Alvarado

12.1-14.1



EVALUACION TECNICA HABILITANTE

4. UNION TEMPORAL GRANA-SERVI 2020

REQUISITOS TÉCNICOS					
N °	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificación de Ausencia de sanciones - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de <u>sanciones de la empresa</u> , dicha certificación deberá hallarse vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, en caso de no aportarlo con la propuesta esta no se tendrá en cuenta, lo mismo ocurrirá en caso de aportar uno diferente al real. Para este caso se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016 emanada por la Supervigilancia. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación.	141-143	X CUMPLE: Ambas empresas Aportan las certificaciones vigentes expedidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada	
2	Licencia de Funcionamiento	Licencia de funcionamiento. Tener vigente la licencia de funcionamiento como Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento cuando durante la ejecución del contrato se evidencie su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994., so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación NOTA: En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su	144-160	X CUMPLE: Ambas Empresas Aportan resoluciones en donde la superintendencia de vigilancia y seguridad privada decide renovar la licencia de funcionamiento por 4 años a la empresa SERVICIO NCEL LTDA y 5	



		porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.		años más a GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA.	
3	Resolución de autorización de horas extra	El proponente deberá anexar <u>copia legible de la Resolución vigente</u> a la fecha de presentación del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extraS a la empresa. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución. NOTA ACLARATORIA: Según la Circular Externa N° 20201300000015 del 09 de enero 2020 de la Supervigilancia en su numeral 2.- SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA deberán presentar la copia legible de la Resolución vigente expedida por Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extra a la empresa o cooperativa.	161-165	X CUMPLE: SERVICO NCEL LTDA Aporta Resolución n N°002431 del 08 de Julio de 2019 por la cual se autoriza laborar horas extras. GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA Aporta Resolución n N°004567 del 31 de Octubre de 2019 por la cual se autoriza laborar horas extras	
4	Licencia de telecomunicaciones	Licencia de telecomunicaciones: Fotocopia de la licencia para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso del espectro electromagnético que se encuentre vigente a la fecha de la presentación de la propuesta o en su defecto la certificación o radicado donde se mencione que la licencia está en trámite de renovación. Sin embargo, se aceptará el uso de medios alternos de comunicación trunking (avantel y/o celular), para lo cual se debe adjuntar Licencia de Funcionamiento para el uso del espectro radioeléctrico y operación de la red asociada del operador, contrato o	166-184	X CUMPLE: Ambas empresas Aportan contratos de prestación de servicios vigentes con la empresa	



		certificación de prestación de servicios de dicho operador. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.		AVANTEL SAS	
5	ANEXO 9. Relación de la experiencia habilitante	El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1. Ejecutado y liquidado en Colombia con entidades estatales o privadas, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso. 2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a objeto a contratar en la presente invitación. 3. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente <u>tres (03) certificaciones o actas de liquidación</u>. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente <u>será tenida en cuenta la que indique el proponente como requisito habilitante</u>. Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos. NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número	185-196	X CUMPLE: Aportan las Certificaciones de los contratos relacionados los cuales cumplen con las especificaciones solicitadas.	



		de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello. NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante. NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información. NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado. NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.									
6	Registro Único de Proponentes (RUP)	El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme. El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta. El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC: <table><tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th></tr><tr><td>SERVICIOS</td><td>SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO,</td><td>SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</td></tr></table>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO,	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	36-86	X	CUMPLE: Aportan debidamente los Registros Únicos de Proponentes (RUP) con las especificaciones requeridas.
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA									
SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO,	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL									



		<table><tr><td></td><td>SEGURIDA D Y VIGILANCIA</td><td></td></tr><tr><td colspan="3">Código UNSPSC: 92120000</td></tr></table> NOTA N° 01: <u>El proponente deberá estar inscrito en la actividad requerida en el cuadro anterior.</u> NOTA N° 02: La copia del Certificado de Inscripción en el registro único de Proponente – RUP, debe estar en <u>firme, vigente</u> y debidamente CALIFICADO Y CLASIFICADO por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA de acuerdo con el objeto del presente proceso de invitación.		SEGURIDA D Y VIGILANCIA		Código UNSPSC: 92120000									
	SEGURIDA D Y VIGILANCIA														
Código UNSPSC: 92120000															
7	Uniformes y Equipos	El proponente interesado para participar deberá adjuntar: 1. Copia legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual aprobaron los colores, diseños, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia, y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por una Unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución. 2. Descripción del uniforme de forma detallada que se empleara de día y en la noche con las respectivas fotografías del mismo. 3. Carta de compromiso de dotación expedido por el Representante Legal, firmado por el proponente, en donde se obligue en caso de resulte adjudicatario dentro del proceso de invitación a suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción: <table><tr><th>IT E M</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDA D</th></tr><tr><td>1</td><td>Uniforme completo¹</td><td rowspan="3">1 por cada vigilante</td></tr><tr><td>2</td><td>Impermeable y botas</td></tr><tr><td>3.</td><td>Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a</td></tr></table>	IT E M	DESCRIPCIÓN	CANTIDA D	1	Uniforme completo ¹	1 por cada vigilante	2	Impermeable y botas	3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a	197-223		X NO CUMPLE: En la nota aclaratoria N°3 no aportan la descripción del Uniforma a Provisionar, el cual debe ser homogéneo para la prestación del servicio por parte de la Unión Temporal.
IT E M	DESCRIPCIÓN	CANTIDA D													
1	Uniforme completo ¹	1 por cada vigilante													
2	Impermeable y botas														
3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a														

¹ Lo anterior conforme con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, Circular externa N° 025 de la SuperVigilancia y demás normas concordantes con la materia.



		la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento 4. Pito o silbato individual 5. Radio para comunicaciones En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA ACLARATORIA N° 01: Cada vigilante deberá estar equipado con placa de identificación, detector de metales en los sitios requeridos, espejos cóncavos en los sitios requeridos para revisión de vehículos, armas de dotación con sus respectivos salvoconductos y demás equipos indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones. NOTA ACLARATORIA N° 02: LA EMPRESA deberá proporcionar la cantidad necesaria de equipos para atender las áreas que se estipulan en la propuesta y los repondrán inmediatamente cada que cumplan su vida útil o sufran daños por el uso o deterioro. LA EMPRESA asume la depreciación y mantenimiento de los equipos que incorpora al servicio, tal como se estipula en este documento. NOTA ACLARATORIA N° 03: Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, los miembros deberán entregar la descripción del uniforme a provisionar, el cual deberá ser homogéneo para la prestación del servicio.			
8	Anexo N° 10. Relación de armas	El proponente interesado para participar deberá adjuntar el Anexo N° 10.- RELACIÓN DE ARMAS, junto con la siguiente documentación: 1. Copia legible de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas a utilizar en la prestación del servicio a ofrecer, para lo cual deberá adjuntar las certificaciones de porte y uso de armas a que refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes y expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si la oferta es presentada por una <u>unión</u>	224-251		X NO CUMPLE En el listado de armas único autorizado para efectos de tramites de



		<u>temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el permiso de tenencia y porte. NOTA ACLARATORIA: El proponente no deberá anexar más de DIECINUEVE (19) copias legibles de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas			revalidación, compras y sesiones de armas para personas jurídicas ante las superintendencia de vigilancia y seguridad no aparece la totalidad de las armas relacionadas dentro del anexo N°10-Relación de Armas-
		A continuación se relaciona el personal profesional requerido a ser evaluado:			
		9.1 Un (01) Coordinador General			
9	Evaluación del personal profesional requerido	El Contratista deberá con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, así como de la oportuna y efectiva prestación del Servicio, para lo cual debe ofrecer un (01) Coordinador General que sea el encargado de las siguientes actividades: 1. Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato que se designe para tal fin. 2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato. 3. Coordinar la acción de los Supervisores. 4. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio. 5. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio. 6. Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato. Perfil: - Título Profesional Universitario otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de			



		Educación Nacional o <u>ser oficial de Fuerza Pública en buen uso del retiro.</u> Experiencia a. 5 años en coordinación, dirección o administración de empresas de vigilancia legalmente constituidas b. Tener vinculación vigente con el proponente a la fecha del cierre, con el fin de comprobar que la empresa de Vigilancia si cuenta con dicho Coordinador, debe demostrar que el Coordinador propuesto tiene vinculación laboral de por lo menos dos (02) años antes de la presentación de ofertas. Para tal fin debe adjuntar las planillas de pago del sistema de seguridad social que acrediten su vinculación laboral. NOTA N° 01: La Universidad podrá realizar la validación de la información y dejará constancia de ello NOTA N° 02: La función de Coordinador no podrá ser delegada a ningún otro funcionario o persona diferente a quien se oferte en la propuesta, salvo previa solicitud justificada por la empresa y aprobada por el Supervisor del Contrato. NOTA N° 03: El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo mínimo de TRES (3) MESES durante el termino de ejecución del contrato NOTA N° 04: El coordinador propuesto no puede ser Representa Legal, socio, Gerente o Subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s).			
		9.2 Documentos requeridos para el personal exigido De acuerdo a lo exigido en el numeral 9. (Personal exigido para la prestación del servicio), el proponente deberá adjuntar a su propuesta: a. Carta de compromiso: Suscrita por el Representante Legal del oferente donde se compromete a disponer de los Guardas de Seguridad y Supervisores en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca (No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas). En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.			X



	b. Hoja de Vida del COORDINADOR GENERAL a participar, con toda la documentación que soporte la experiencia o la debida formación académica, por consiguiente: i. Para acreditar ser oficial <u>de la Fuerza Pública en buen uso del retiro</u>, deberá anexar acto administrativo que acredite la asignación de retiro. ii. Para acreditar la formación académica y de experiencia profesional deberá anexar la siguiente documentación: <table><tr><td colspan="2">DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR</td></tr><tr><td>1</td><td>Hoja de Vida</td></tr><tr><td>2</td><td>Copia de la cedula de ciudadanía</td></tr><tr><td>3</td><td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.</td></tr><tr><td>4</td><td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).</td></tr><tr><td>5</td><td>Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.</td></tr><tr><td>6</td><td>Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostilla para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)</td></tr><tr><td colspan="2">PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR</td></tr><tr><td>7</td><td>El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.</td></tr></table>	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR		1	Hoja de Vida	2	Copia de la cedula de ciudadanía	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.	4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).	5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.	6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostilla para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)	PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR		7	El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.	252-268		NO CUMPLE -A la certificación de experiencia laboral del coordinador le hace falta el dato del valor del contrato.
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR																						
1	Hoja de Vida																					
2	Copia de la cedula de ciudadanía																					
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.																					
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).																					
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.																					
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostilla para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)																					
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR																						
7	El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.																					



	Las certificaciones de experiencia profesional deben ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones. a) Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia tanto en la empresa privada como en una institución pública deberán determinar: 1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). 4. Valor del contrato. 5. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. 6. Cargo. 7. Dirección y teléfonos. Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación. En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos. La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación. NOTA ACLARATORIA N° 03: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia			
--	---	--	--	--



		profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. NOTA ACLARATORIA N° 04: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece "ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas." NOTA ACLARATORIA N° 05: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.												
10	Anexo N° 3 Formato propuesta económica	El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el ANEXO N°3.- FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA. El ANEXO N°3.- <u>Formato propuesta económica</u>, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas. En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA N° 01: Se indica que la Universidad requiere los servicios así: vigilantes día con y sin arma correspondiente a <u>12 horas diurnas</u> todos los días del mes; vigilantes noche con y sin arma corresponde a <u>12 horas nocturnas</u> todos los días del mes NOTA N°: 02: El proponente en el ANEXO N°3.- <u>Formato propuesta económica, el oferente</u> deberá indicar el salario que pagará durante la ejecución del contrato al personal relacionado en la siguiente tabla: <table><tr><th>N°</th><th>CARGO</th><th>SALARIO (BASICO)</th></tr><tr><td>1</td><td>Supervisor de puesto</td><td>\$</td></tr><tr><td>2</td><td>Guarda de Seguridad</td><td>\$</td></tr></table>	N°	CARGO	SALARIO (BASICO)	1	Supervisor de puesto	\$	2	Guarda de Seguridad	\$	287-292	X CUMPLE El proponente diligencia de forma completa el anexo solicitado y con las especificaciones exigidas dentro del proceso.	
N°	CARGO	SALARIO (BASICO)												
1	Supervisor de puesto	\$												
2	Guarda de Seguridad	\$												



		NOTA ACLARATORIA N° 01: Los precios propuestos en la oferta deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio y total del objeto contractual. La Universidad de Cundinamarca para el año 2021 (meses de enero, febrero y marzo) ha proyectado un incremento en la tarifa de los servicios de vigilancia del 6%, valor que estará sujeto a revisión y reajuste conforme a la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada establecidos por la SuperVigilancia, tarifa que puede sufrir incremento o disminución dependiendo de lo autorizado por la Supervigilancia. NOTA ACLARATORIA N° 02: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista. NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.		
11	Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual	En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1194 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el amparo de la Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) el oferente adjudicatario deberá constituirlo de la siguiente forma: a. Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones proveniente directamente del contratista o sus delegados. b. Contra riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada	X CUMPLE Aporta los amparos, la cobertura y valor asegurado o solicitado	



		c. Constituida por un valor mínimo de 400 SMMLV d. Amparar el hurto simple y calificado. En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito. NOTA: Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por Compañía de seguros legalmente autorizada. Téngase en cuenta que esta póliza es diferente a la que se requerirá para la ejecución del contrato	273-282	s dentro de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontr actual.	
15	Documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	El Representante Legal debe adjuntar una certificación en donde indique el porcentaje de cumplimiento frente al cumplimiento al cumplimiento de los estándares mínimos dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019. En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.	283-285	X CUMPLE Aporta certificación firmada y diligenciada argumentando un 97% de cumplimiento frente a los estándares mínimos dispuestos en el decreto 1072 del 2015 y en la resolución 0312 de 2019	

El proponente **UNION TEMPORAL GRANA-SERVI 2020**, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO** para continuar con el proceso.

Así mismo, el área técnica deja constancia que la propuesta presentada por **UNION TEMPORAL GRANA-SERVI 2020** cumple con lo dispuesto en el ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA.

Cordialmente,

MARISOL ALVARADO CASTILLO

Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales
Universidad de Cundinamarca

Proyecto y elaboro: Marisol Alvarado
12.1-14.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



EVALUACION TECNICA HABILITANTE

5. SEGURIDAD NAPOLES LTDA

REQUISITOS TÉCNICOS					
N°	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificación de Ausencia de sanciones - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de <u>sanciones de la empresa</u> , dicha certificación deberá hallarse vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, en caso de no aportarlo con la propuesta esta no se tendrá en cuenta, lo mismo ocurrirá en caso de aportar uno diferente al real. Para este caso se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016 emanada por la Supervigilancia. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación.	129	X CUMPLE Allegan Certificación de fecha 15 de noviembre de 2019, con vigencia de 90 días hábiles	
2	Licencia de Funcionamiento	Licencia de funcionamiento. Tener vigente la licencia de funcionamiento como Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento cuando durante la ejecución del contrato se evidencie su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994., so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación NOTA: En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.	132-144	X CUMPLE Se aporta Resolución No. 201840000 64537 del 22 de agosto de 2018 POR LA CUAL SE Renovó la Licencia por 5 años	



3	Resolución de autorización de horas extra	El proponente deberá anexar <u>copia legible de la Resolución vigente</u> a la fecha de presentación del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extraS a la empresa. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución. NOTA ACLARATORIA: Según la Circular Externa N° 20201300000015 del 09 de enero 2020 de la Supervigilancia en su numeral 2.- SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA deberán presentar la copia legible de la Resolución vigente expedida por Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extra a la empresa o cooperativa.	147-148	X CUMPLE Se allega Resolución del Ministerio de Trabajo No. 03723 de Septiembre 17 de 2019	
4	Licencia de telecomunicaciones	Licencia de telecomunicaciones: Fotocopia de la licencia para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso del espectro electromagnético que se encuentre vigente a la fecha de la presentación de la propuesta o en su defecto la certificación o radicado donde se mencione que la licencia está en trámite de renovación. Sin embargo, se aceptará el uso de medios alternos de comunicación trunking (avantel y/o celular), para lo cual se debe adjuntar Licencia de Funcionamiento para el uso del espectro radioeléctrico y operación de la red asociada del operador, contrato o certificación de prestación de servicios de dicho operador. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.	150-161	X CUMPLE Se allega Resolución 002836 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de fecha 24 de octubre de 2019 vigente	
5	ANEXO 9. Relación de la experiencia habilitante	El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1. Ejecutado y liquidado en Colombia con entidades estatales o privadas, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.	164-188	X CUMPLE Se allegan 3 Certificados de Experiencia con los requisitos exigidos, verificadas	



	2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a objeto a contratar en la presente invitación. 3. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente <u>tres (03) certificaciones o actas de liquidación.</u> En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente <u>será tomada en cuenta la que indique el proponente como requisito habilitante.</u> Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos. NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello. NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante. NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la		en el RUP y descontando el valor de las Uniones Temporales, el valor de participación del oferente equivale a más del 100% del presente proceso.	
--	---	--	--	--



		certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.									
		NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado. NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.									
6	Registro Único de Proponentes (RUP)	El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme. El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta. El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC: <table><tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th></tr><tr><td>SERVICIOS</td><td>SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA</td><td>SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</td></tr></table> Código UNSPSC: 92120000 <u>NOTA N° 01: El proponente deberá estar inscrito en la actividad requerida en el cuadro anterior.</u> NOTA N° 02: La copia del Certificado de Inscripción en el registro único de Proponente – RUP, debe estar en firme, vigente y debidamente CALIFICADO Y CLASIFICADO por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA de acuerdo con el objeto del presente proceso de invitación.	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	190-214	X CUMPLE	Allega RUP de fecha 3 de febrero de 2020, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2018, y se verifica que está inscrita la actividad requerida por la Universidad
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA									
SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL									
7	Uniformes y Equipos	El proponente interesado para participar deberá adjuntar: 1. Copia legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y	216-221	X CUMPLE							



	Seguridad Privada, mediante la cual aprobaron los colores, diseños, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia, y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por una Unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución. 2. Descripción del uniforme de forma detallada que se empleara de día y en la noche con las respectivas fotografías del mismo. 3. Carta de compromiso de dotación expedido por el Representante Legal, firmado por el proponente, en donde se obligue en caso de resulte adjudicatario dentro del proceso de invitación a suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción: <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>Uniforme completo¹</td><td rowspan="5">1 por cada vigilante</td></tr><tr><td>2</td><td>Impermeable y botas</td></tr><tr><td>3.</td><td>Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento</td></tr><tr><td>4.</td><td>Pito o silbato individual</td></tr><tr><td>5</td><td>Radio para comunicaciones</td></tr></table> En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA ACLARATORIA N° 01: Cada vigilante deberá estar equipado con placa de identificación, detector de metales en	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Uniforme completo ¹	1 por cada vigilante	2	Impermeable y botas	3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento	4.	Pito o silbato individual	5	Radio para comunicaciones	Allega Resolución No. 201512000 70777 de fecha 17 de noviembre de 2015 por medio de la cual se Autorizó a Seguridad Nápoles Ltda, la modificación de los uniformes, igualmente se allego la descripción de los mismos y la carta de compromiso de la dotación completa.
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD														
1	Uniforme completo ¹	1 por cada vigilante														
2	Impermeable y botas															
3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento															
4.	Pito o silbato individual															
5	Radio para comunicaciones															

¹ Lo anterior conforme con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, Circular externa N° 025 de la SuperVigilancia y demás normas concordantes con la materia.



		los sitios requeridos, espejos cóncavos en los sitios requeridos para revisión de vehículos, armas de dotación con sus respectivos salvoconductos y demás equipos indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones. NOTA ACLARATORIA N° 02: LA EMPRESA deberá proporcionar la cantidad necesaria de equipos para atender las áreas que se estipulan en la propuesta y los repondrán inmediatamente cada que cumplan su vida útil o sufran daños por el uso o deterioro. LA EMPRESA asume la depreciación y mantenimiento de los equipos que incorpora al servicio, tal como se estipula en este documento. NOTA ACLARATORIA N° 03: Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, los miembros deberán entregar la descripción del uniforme a provisionar, el cual deberá ser homogéneo para la prestación del servicio.			
8	Anexo N° 10. Relación de armas	El proponente interesado para participar deberá adjuntar el Anexo N° 10.- RELACIÓN DE ARMAS, junto con la siguiente documentación: 1. Copia legible de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas a utilizar en la prestación del servicio a ofrecer, para lo cual deberá adjuntar las certificaciones de porte y uso de armas a que refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes y expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el permiso de tenencia y porte. NOTA ACLARATORIA: El proponente no deberá anexar más de DIECINUEVE (19) copias legibles de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas.	223-253		X NO CUMPLE No coincide el permiso de Porte de Armas con la relación del Listado de Armas Único Autorizado para efectos de Trámites de Revalidación, Compras y Cesiones de Armas para Personas Jurídicas ante la Superintendencia de Vigilancia y dos de las armas relacionadas no



					tienen Permiso de porte ni se encuentra en el listado.
		A continuación se relaciona el personal profesional requerido a ser evaluado:			
		9.1 Un (01) Coordinador General			
9	Evaluación del personal profesional requerido	El Contratista deberá con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, así como de la oportuna y efectiva prestación del Servicio, para lo cual debe ofrecer un (01) Coordinador General que sea el encargado de las siguientes actividades: 1. Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato que se designe para tal fin. 2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato. 3. Coordinar la acción de los Supervisores. 4. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio. 5. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio. 6. Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato. Perfil: - Título Profesional Universitario otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o <u>ser oficial de Fuerza Pública en buen uso del retiro.</u> Experiencia a. 5 años en coordinación, dirección o administración de empresas de vigilancia legalmente constituidas b. Tener vinculación vigente con el proponente a la fecha del cierre, con el fin de comprobar que la empresa de Vigilancia si cuenta con dicho Coordinador, debe demostrar que el Coordinador propuesto tiene vinculación	257-285	X CUMPLE	Se allega hoja de vida del supervisor con el cumplimiento de todos los requisitos como experiencia, certificaciones, tiene título profesional y además el oficial retirado de la policía, sin embargo se deja constancia que resulta poco coherente que el COORDINADOR tenga un salario que oscila en el mínimo conforme a la certificación de contrato del 2014 y a las planillas de seguridad social y que se ofrezca como salario a los guardas de seguridad mas de dos



		laboral de por lo menos dos (02) años antes de la presentación de ofertas. Para tal fin debe adjuntar las planillas de pago del sistema de seguridad social que acrediten su vinculación laboral. NOTA N° 01: La Universidad podrá realizar la validación de la información y dejará constancia de ello NOTA N° 02: La función de Coordinador no podrá ser delegada a ningún otro funcionario o persona diferente a quien se oferte en la propuesta, salvo previa solicitud justificada por la empresa y aprobada por el Supervisor del Contrato. NOTA N° 03: El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo mínimo de TRES (3) MESES durante el termino de ejecución del contrato NOTA N° 04: El coordinador propuesto no puede ser Representa Legal, socio, Gerente o Subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s).		salarios y más	
		9.2 Documentos requeridos para el personal exigido De acuerdo a lo exigido en el numeral 9. (Personal exigido para la prestación del servicio), el proponente deberá adjuntar a su propuesta: a. Carta de compromiso: Suscrita por el Representante Legal del oferente donde se compromete a disponer de los Guardas de Seguridad y Supervisores en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca (No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas). En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. b. Hoja de Vida del COORDINADOR GENERAL a participar, con toda la documentación que soporte la experiencia o la debida formación académica, por consiguiente: i. Para acreditar ser oficial <u>de la Fuerza Pública en buen uso del retiro</u>, deberá anexar acto administrativo que acredite la asignación de retiro. ii. Para acreditar la formación académica y de experiencia profesional deberá anexar la siguiente documentación:		287-302	X NO CUMPLE La carta de compromiso no cumple con los requisitos, además oferta una supervisora de la cual aporta la hoja de vida, y conforme a la proyección de los servicios requiere 6 supervisores



DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR	
1	Hoja de Vida
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.
	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).
4	Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostilla para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR	
El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.	
Las certificaciones de experiencia profesional deben ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.	
a) Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia tanto en la empresa privada como en una institución pública deberán determinar:	



		1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). 4. Valor del contrato. 5. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. 6. Cargo. 7. Dirección y teléfonos. Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación. En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos. La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación. NOTA ACLARATORIA N° 03: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. NOTA ACLARATORIA N° 04: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción		
--	--	---	--	--



		profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."									
		NOTA ACLARATORIA N° 05: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.									
10	Anexo N° 3 Formato propuesta económica	El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el ANEXO N°3.- FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA. El ANEXO N°3.- <u>Formato propuesta económica</u>, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas. En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA N° 01: Se indica que la Universidad requiere los servicios así: vigilantes día con y sin arma correspondiente a <u>12 horas diurnas</u> todos los días del mes; vigilantes noche con y sin arma corresponde a <u>12 horas nocturnas</u> todos los días del mes NOTA N°: 02: El proponente en el ANEXO N°3.- <u>Formato propuesta económica, el oferente</u> deberá indicar el salario que pagará durante la ejecución del contrato al personal relacionado en la siguiente tabla: <table><tr><th>N°</th><th>CARGO</th></tr><tr><td>1</td><td>Supervisor de puesto</td></tr><tr><td>2</td><td>Guarda de Seguridad</td></tr></table> NOTA ACLARATORIA N° 01: Los precios propuestos en la oferta deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio y total del objeto contractual. La Universidad de Cundinamarca para el año 2021 (meses de enero, febrero y marzo) ha proyectado un incremento en la tarifa de los servicios de vigilancia del 6%, valor que estará sujeto a revisión y reajuste conforme a la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada establecidos por la SuperVigilancia, tarifa que puede sufrir incremento o disminución dependiendo de lo autorizado por la Supervigilancia.	N°	CARGO	1	Supervisor de puesto	2	Guarda de Seguridad	351-359		X NO CUMPLE Se verifica anexo 3 con los servicios requeridos y dentro del presupuesto oficial existente para este contrato, NO se indicó el valor del IVA ni se TOTALIZO la propuesta económica NO SE PUEDE SUBSANAR
N°	CARGO										
1	Supervisor de puesto										
2	Guarda de Seguridad										



		NOTA ACLARATORIA N° 02: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista. NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.			
11	Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual	En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1194 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el amparo de la Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) el oferente adjudicatario deberá constituirlo de la siguiente forma: a. Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones proveniente directamente del contratista o sus delegados. b. Contra riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada c. Constituida por un valor mínimo de 400 SMMLV d. Amparar el hurto simple y calificado. En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito. NOTA: Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por Compañía de seguros legalmente autorizada. Téngase en cuenta que esta póliza es diferente a la que se requerirá para la ejecución del contrato	304-320	X CUMPLE Aporta póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 407481 con CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA con las coberturas y montos exigidos	

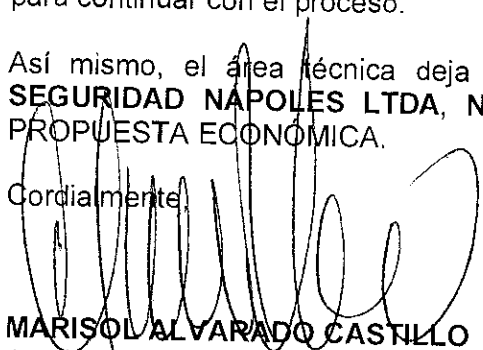


12	Documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	El Representante Legal debe adjuntar una certificación en donde indique el porcentaje de cumplimiento frente al cumplimiento al cumplimiento de los estándares mínimos dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019. En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.	X CUMPLE Allega Certificación Expedida por AXA COLPATRI A que certifica cumplimiento del 95% Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019
----	--	--	--

El proponente **SEGURIDAD NAPOLES LTDA** , **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO** para continuar con el proceso.

Así mismo, el área técnica deja constancia que la propuesta presentada por **SEGURIDAD NAPOLES LTDA**, **NO** cumple con lo dispuesto en el ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA.

Cordialmente,


MARISOL ALVARADO CASTILLO
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales
Universidad de Cundinamarca

Proyecto y elaboro: Marisol Alvarado

12.1-14.1



EVALUACION TECNICA HABILITANTE

6. TECNISEG DE COLOMBIA LTDA.

REQUISITOS TÉCNICOS					
N°	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificación de Ausencia de sanciones - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de <u>sanciones de la empresa</u> , dicha certificación deberá hallarse vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, en caso de no aportarlo con la propuesta esta no se tendrá en cuenta, lo mismo ocurrirá en caso de aportar uno diferente al real. Para este caso se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016 emanada por la Supervigilancia. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación.	105-107	X CUMPLE: La empresa Aporta la certificación vigente expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada	
2	Licencia de Funcionamiento	Licencia de funcionamiento. Tener vigente la licencia de funcionamiento como Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento cuando durante la ejecución del contrato se evidencie su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994., so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación NOTA: En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o	108-127	X CUMPLE: El oferente Aporta resolución en donde la superintendencia de vigilancia y seguridad privada decide renovar la licencia de funcionamiento por 4 años al oferente.	



		unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.			
3	Resolución de autorización de horas extra	El proponente deberá anexar <u>copia legible de la Resolución vigente</u> a la fecha de presentación del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extraS a la empresa. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución. NOTA ACLARATORIA: Según la Circular Externa N° 20201300000015 del 09 de enero 2020 de la Supervigilancia en su numeral 2.- SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA deberán presentar la copia legible de la Resolución vigente expedida por Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extra a la empresa o cooperativa.	128-131	X CUMPLE: Aporta Resolución n°003078 del 12 de agosto de 2019 por la cual se autoriza para laborar horas extras.	
4	Licencia de telecomunicaciones	Licencia de telecomunicaciones: Fotocopia de la licencia para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso del espectro electromagnético que se encuentre vigente a la fecha de la presentación de la propuesta o en su defecto la certificación o radicado donde se mencione que la licencia está en trámite de renovación. Sin embargo, se aceptará el uso de medios alternos de comunicación trunking (avantel y/o celular), para lo cual se debe adjuntar Licencia de Funcionamiento para el uso del espectro radioeléctrico y operación de la red asociada del operador, contrato o certificación de prestación de servicios de dicho operador. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.	132-149	X CUMPLE: La empresa aporta la resolución 00745 del 25 abril del 2011 con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020	
5	ANEXO 9. Relación de la experiencia habilitante	El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1. Ejecutado y liquidado en Colombia con entidades estatales o privadas, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes,			



		cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso. 2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a objeto a contratar en la presente invitación. 3. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente <u>tres (03) certificaciones o actas de liquidación</u>. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente <u>será tomada en cuenta la que indique el proponente como requisito habilitante</u>. Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tomadas en cuenta: a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos. NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello. NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante. NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en	167-182	X	CUMPLE: Aporta las Certificaciones de los contratos relacionados los cuales cumplen con las especificaciones solicitadas.
--	--	---	---------	---	--



		proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información. NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado. NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.									
6	Registro Único de Proponentes (RUP)	El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme. El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta. El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC: <table><tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th></tr><tr><td>SERVICIOS</td><td>SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA</td><td>SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</td></tr></table> Código UNSPSC: 92120000 <u>NOTA N° 01: El proponente deberá estar inscrito en la actividad requerida en el cuadro anterior.</u> NOTA N° 02: La copia del Certificado de Inscripción en el registro único de Proponente – RUP, debe estar en <u>firme, vigente</u> y debidamente <u>CALIFICADO Y CLASIFICADO</u> por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA de acuerdo con el objeto del presente proceso de invitación.	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	28-65	X CUMPLE: Aporta debidamente el Registros Único de Proponente (RUP) con las especificaciones requeridas.	
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA									
SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL									
7	Uniformes y Equipos	El proponente interesado para participar deberá adjuntar:									



	1. Copia legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual aprobaron los colores, diseños, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia, y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por una Unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución. 2. Descripción del uniforme de forma detallada que se empleara de día y en la noche con las respectivas fotografías del mismo. 3. Carta de compromiso de dotación expedido por el Representante Legal, firmado por el proponente, en donde se obligue en caso de resulte adjudicatario dentro del proceso de invitación a suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción: <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>Uniforme completo¹</td><td rowspan="5">1 por cada vigilante</td></tr><tr><td>2</td><td>Impermeable y botas</td></tr><tr><td>3.</td><td>Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento</td></tr><tr><td>4.</td><td>Pito o silbato individual</td></tr><tr><td>5</td><td>Radio para comunicaciones</td></tr></table> En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Uniforme completo ¹	1 por cada vigilante	2	Impermeable y botas	3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento	4.	Pito o silbato individual	5	Radio para comunicaciones	183-186	X	CUMPLE: Aporta los documentos requeridos, cumpliendo por la resolución vigente, la descripción de los uniformes y la carta de compromiso debidamente diligenciada.
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																
1	Uniforme completo ¹	1 por cada vigilante																
2	Impermeable y botas																	
3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento																	
4.	Pito o silbato individual																	
5	Radio para comunicaciones																	

¹ Lo anterior conforme con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, Circular externa N° 025 de la SuperVigilancia y demás normas concordantes con la materia.



		NOTA ACLARATORIA N° 01: Cada vigilante deberá estar equipado con placa de identificación, detector de metales en los sitios requeridos, espejos cóncavos en los sitios requeridos para revisión de vehículos, armas de dotación con sus respectivos salvoconductos y demás equipos indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones. NOTA ACLARATORIA N° 02: LA EMPRESA deberá proporcionar la cantidad necesaria de equipos para atender las áreas que se estipulan en la propuesta y los repondrán inmediatamente cada que cumplan su vida útil o sufran daños por el uso o deterioro. LA EMPRESA asume la depreciación y mantenimiento de los equipos que incorpora al servicio, tal como se estipula en este documento. NOTA ACLARATORIA N° 03: Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, los miembros deberán entregar la descripción del uniforme a provisionar, el cual deberá ser homogéneo para la prestación del servicio.			
8	Anexo N° 10. Relación de armas	El proponente interesado para participar deberá adjuntar el Anexo N° 10.- RELACIÓN DE ARMAS, junto con la siguiente documentación: 1. Copia legible de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas a utilizar en la prestación del servicio a ofrecer, para lo cual deberá adjuntar las certificaciones de porte y uso de armas a que refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes y expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el permiso de tenencia y porte. NOTA ACLARATORIA: El proponente no deberá anexar más de DIECINUEVE (19) copias legibles de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas	197-224	CUMPLE	Anexa debidamente la relación de armas junto con los permisos vigentes y estas se encuentran en el listado de armas único autorizado o presentado por el oferente
9	Evaluación del personal profesional requerido	A continuación se relaciona el personal profesional requerido a ser evaluado: 9.1 Un (01) Coordinador General El Contratista deberá con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será el mediador y facilitador para			



	resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, así como de la oportuna y efectiva prestación del Servicio, para lo cual debe ofrecer un (01) Coordinador General que sea el encargado de las siguientes actividades: 1. Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato que se designe para tal fin. 2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato. 3. Coordinar la acción de los Supervisores. 4. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio. 5. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio. 6. Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato. Perfil: - Título Profesional Universitario otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o <u>ser oficial de Fuerza Pública en buen uso del retiro.</u> Experiencia a. 5 años en coordinación, dirección o administración de empresas de vigilancia legalmente constituidas b. Tener vinculación vigente con el proponente a la fecha del cierre, con el fin de comprobar que la empresa de Vigilancia si cuenta con dicho Coordinador, debe demostrar que el Coordinador propuesto tiene vinculación laboral de por lo menos dos (02) años antes de la presentación de ofertas. Para tal fin debe adjuntar las planillas de pago del sistema de seguridad social que acrediten su vinculación laboral. NOTA N° 01: La Universidad podrá realizar la validación de la información y dejará constancia de ello NOTA N° 02: La función de Coordinador no podrá ser delegada a ningún otro funcionario o persona diferente a quien se			
--	--	--	--	--



	oferte en la propuesta, salvo previa solicitud justificada por la empresa y aprobada por el Supervisor del Contrato. NOTA N° 03: El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo mínimo de TRES (3) MESES durante el termino de ejecución del contrato NOTA N° 04: El coordinador propuesto no puede ser Representa Legal, socio, Gerente o Subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s).													
	9.2 Documentos requeridos para el personal exigido De acuerdo a lo exigido en el numeral 9. (Personal exigido para la prestación del servicio), el proponente deberá adjuntar a su propuesta:													
	a. Carta de compromiso: Suscrita por el Representante Legal del oferente donde se compromete a disponer de los Guardas de Seguridad y Supervisores en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca (No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas). En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. b. Hoja de Vida del COORDINADOR GENERAL a participar, con toda la documentación que soporte la experiencia o la debida formación académica, por consiguiente: i. Para acreditar ser oficial de la <u>Fuerza Pública en buen uso del retiro</u>, deberá anexar acto administrativo que acredite la asignación de retiro. ii. Para acreditar la formación académica y de experiencia profesional deberá anexar la siguiente documentación:	225-250	X CUMPLE Aporta en su totalidad los document os solicitado s para acreditar la experienci a solicitada y el perfil profesion al del coordinad or y la carta de compromi so de disponer de los Guardas de											
	<table border="1"><tr><th colspan="2">DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR</th></tr><tr><td>1</td><td>Hoja de Vida</td></tr><tr><td>2</td><td>Copia de la cedula de ciudadanía</td></tr><tr><td>3</td><td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.</td></tr><tr><td>4</td><td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el</td></tr></table>	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR		1	Hoja de Vida	2	Copia de la cedula de ciudadanía	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.	4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el			
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR														
1	Hoja de Vida													
2	Copia de la cedula de ciudadanía													
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.													
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el													



		proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).			
		5 Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.			
		6 Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostilla para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)			
		PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR			
		El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.			
		Las certificaciones de experiencia profesional deben ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.			
		7 a) Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia tanto en la empresa privada como en una institución pública deberán determinar: 1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). 4. Valor del contrato. 5. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. 6. Cargo.		Seguridad y Supervisores en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca.	



		7. Dirección y teléfonos. Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación. En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos. La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación. NOTA ACLARATORIA N° 03: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. NOTA ACLARATORIA N° 04: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece "ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas." NOTA ACLARATORIA N° 05: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.			
10	Anexo N° 3 Formato propuesta económica	El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el ANEXO N°3.- FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.			



	El ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA N° 01: Se indica que la Universidad requiere los servicios así: vigilantes día con y sin arma correspondiente a <u>12 horas diurnas</u> todos los días del mes; vigilantes noche con y sin arma corresponde a <u>12 horas nocturnas</u> todos los días del mes NOTA N°: 02: El proponente en el ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, el oferente deberá indicar el salario que pagará durante la ejecución del contrato al personal relacionado en la siguiente tabla: <table><tr><th>N°</th><th>CARGO</th><th>SALARIO (BASICO)</th></tr><tr><td>1</td><td>Supervisor de puesto</td><td>\$</td></tr><tr><td>2</td><td>Guarda de Seguridad</td><td>\$</td></tr></table> NOTA ACLARATORIA N° 01: Los precios propuestos en la oferta deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio y total del objeto contractual. La Universidad de Cundinamarca para el año 2021 (meses de enero, febrero y marzo) ha proyectado un incremento en la tarifa de los servicios de vigilancia del 6%, valor que estará sujeto a revisión y reajuste conforme a la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada establecidos por la SuperVigilancia, tarifa que puede sufrir incremento o disminución dependiendo de lo autorizado por la Supervigilancia. NOTA ACLARATORIA N° 02: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista. NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de	N°	CARGO	SALARIO (BASICO)	1	Supervisor de puesto	\$	2	Guarda de Seguridad	\$	279-284	X CUMPLE El proponent e diligencia de forma completa el anexo solicitado y con las especificaciones exigidas dentro del proceso.	
N°	CARGO	SALARIO (BASICO)											
1	Supervisor de puesto	\$											
2	Guarda de Seguridad	\$											



		Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.			
11	Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual	En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1194 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el amparo de la Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) el oferente adjudicatario deberá constituirlo de la siguiente forma: a. Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones proveniente directamente del contratista o sus delegados. b. Contra riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada c. Constituida por un valor mínimo de 400 SMMLV d. Amparar el hurto simple y calificado. En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito. NOTA: Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por Compañía de seguros legalmente autorizada. Téngase en cuenta que esta póliza es diferente a la que se requerirá para la ejecución del contrato	254-259	X CUMPLE Aporta los amparos, la cobertura y valor asegurado o solicitado dentro de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.	
15	Documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	El Representante Legal debe adjuntar una certificación en donde indique el porcentaje de cumplimiento frente al cumplimiento al cumplimiento de los estándares mínimos dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019. En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.	260-262	X CUMPLE Aporta certificación firmada y diligenciada argument	



				ando un 94% de cumplimie nto frente a los estándare s mínimos dispuesto s en el decreto 1072 del 2015 y en la resolución 0312 de 2019	
--	--	--	--	--	--

El proponente **TECNISEG LTDA** , **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para continuar con el proceso.

Así mismo, el área técnica deja constancia que la propuesta presentada por **TECNISEG LTDA**, cumple con lo dispuesto en el ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA.

Cordialmente,

MARISOL ALVARADO CASTILLO
Jefe Recursos Fisicos y Servicios Generales
Universidad de Cundinamarca

Proyecto y elaboro: Marisol Alvarado

12.1-14.1



TÉCNICOS HABILITANTES.

7. UNION TEMPORAL COLVISEG-COSEQUIN 2020

REQUISITOS TÉCNICOS					
N. º	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificación de Ausencia de sanciones - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de <u>sanciones de la empresa</u> , dicha certificación deberá hallarse vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, en caso de no aportarlo con la propuesta esta no se tendrá en cuenta, lo mismo ocurrirá en caso de aportar uno diferente al real. Para este caso se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016 emanada por la Supervigilancia. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación.	197-199	X CUMPLE: Ambas empresas Aportan las certificaciones vigentes expedidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada	
2	Licencia de Funcionamiento	Licencia de funcionamiento. Tener vigente la licencia de funcionamiento como Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento cuando durante la ejecución del contrato se evidencie su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994., so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación NOTA: En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.	200-242	X CUMPLE: Ambas Empresas Aportan resoluciones en donde la superintendencia de vigilancia y seguridad privada decide renovar la licencia de funcionamiento por 5 años a la empresa COLVISEG COLOMBIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA y 5 años más a COSEQUIN LTDA.	



3	Resolución de autorización de horas extra	El proponente deberá anexar <u>copia legible de la Resolución vigente</u> a la fecha de presentación del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extraS a la empresa. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución. NOTA ACLARATORIA: Según la Circular Externa N° 20201300000015 del 09 de enero 2020 de la Supervigilancia en su numeral 2.- SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA deberán presentar la copia legible de la Resolución vigente expedida por Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extra a la empresa o cooperativa.	243-251	X NO CUMPLE: COLVISEG COLOMBIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA Aporta Resolución No.004369 del 25 octubre de 2019 por la cual se resuelve una solicitud para laborar horas extras. COSEQUIN LTDA Aporta Resolución No.000114 del 10 de enero del 2019 por la cual se autoriza laborar horas extras, la cual no esta vigente.
---	---	--	---------	--



4	Licencia de telecomunicaciones	Licencia de telecomunicaciones: Fotocopia de la licencia para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso del espectro electromagnético que se encuentre vigente a la fecha de la presentación de la propuesta o en su defecto la certificación o radicado donde se mencione que la licencia está en trámite de renovación. Sin embargo, se aceptará el uso de medios alternos de comunicación trunking (avantel y/o celular), para lo cual se debe adjuntar Licencia de Funcionamiento para el uso del espectro radioeléctrico y operación de la red asociada del operador, contrato o certificación de prestación de servicios de dicho operador. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.	252-290	X CUMPLE: COLVISEG COLOMBIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA Aporta Resolución N°001137 del 09 de junio del 2011 expedida por Min TIC. COSEQUIN LTDA. Resolución No.003183 de 11 de Diciembre del 2012	
5	ANEXO 9. Relación de la experiencia habilitante	El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1. Ejecutado y liquidado en Colombia con entidades estatales o privadas, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso. 2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a objeto a contratar en la presente invitación. 3. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente <u>tres (03) certificaciones o actas de liquidación</u>. En caso de presentar más	294-307	X CUMPLE: Aportan las Certificaciones de los contratos relacionados los cuales cumplen con las especificaciones solicitadas.	



	certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente <u>será tenida en cuenta la que indique el proponente como requisito habilitante</u>. Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos. NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello. NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá en cuenta</u> para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante. NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información. NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado. NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.			
--	--	--	--	--



6	Registro Único de Proponentes (RUP)	El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme. El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta. El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC: <table><tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th></tr><tr><td>SERVICIOS</td><td>SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA</td><td>SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</td></tr></table> Código UNSPSC: 92120000 NOTA N° 01: <u>El proponente deberá estar inscrito en la actividad requerida en el cuadro anterior.</u> NOTA N° 02: La copia del Certificado de Inscripción en el registro único de Proponente – RUP, debe estar en <u>firme</u>, <u>vigente</u> y debidamente CALIFICADO Y CLASIFICADO por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA de acuerdo con el objeto del presente proceso de invitación.	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	45-135	X CUMPLE:	Aportan debidamente los Registros Únicos de Proponentes (RUP) con las especificaciones requeridas.
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA									
SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL									
7	Uniformes y Equipos	El proponente interesado para participar deberá adjuntar: 1. Copia legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual aprobaron los colores, diseños, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia, y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por una Unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución. 2. Descripción del uniforme de forma detallada que se empleara de día y en la noche con las respectivas fotografías del mismo.	308-348	X CUMPLE:	Aporta los documentos requeridos, cumpliendo con la Resolución vigente, la descripción de los uniformes y la carta de						



	3. Carta de compromiso de dotación expedido por el Representante Legal, firmado por el proponente, en donde se obligue en caso de resulte adjudicatario dentro del proceso de invitación a suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción: <table><tr><th>IT E M</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDA D</th></tr><tr><td>1</td><td>Uniforme completo¹</td><td rowspan="5">1 por cada vigilante</td></tr><tr><td>2</td><td>Impermeable y botas</td></tr><tr><td>3.</td><td>Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento</td></tr><tr><td>4.</td><td>Pito o silbato individual</td></tr><tr><td>5</td><td>Radio para comunicaciones</td></tr></table> En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA ACLARATORIA N° 01: Cada vigilante deberá estar equipado con placa de identificación, detector de metales en los sitios requeridos, espejos cóncavos en los sitios requeridos para revisión de vehículos, armas de dotación con sus respectivos salvoconductos y demás equipos indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones. NOTA ACLARATORIA N° 02: LA EMPRESA deberá proporcionar la cantidad necesaria de equipos para atender las áreas que se estipulan en la propuesta y los repondrán inmediatamente cada que cumplan su vida útil o sufran daños por el uso o deterioro. LA EMPRESA asume la depreciación y	IT E M	DESCRIPCIÓN	CANTIDA D	1	Uniforme completo ¹	1 por cada vigilante	2	Impermeable y botas	3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento	4.	Pito o silbato individual	5	Radio para comunicaciones	compromiso debidamente diligenciada.	
IT E M	DESCRIPCIÓN	CANTIDA D															
1	Uniforme completo ¹	1 por cada vigilante															
2	Impermeable y botas																
3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento																
4.	Pito o silbato individual																
5	Radio para comunicaciones																

¹ Lo anterior conforme con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, Circular externa N° 025 de la SuperVigilancia y demás normas concordantes con la materia.



		mantenimiento de los equipos que incorpora al servicio, tal como se estipula en este documento. NOTA ACLARATORIA N° 03: Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, los miembros deberán entregar la descripción del uniforme a provisionar, el cual deberá ser homogéneo para la prestación del servicio.			
8	Anexo N° 10. Relación de armas	El proponente interesado para participar deberá adjuntar el Anexo N° 10.- RELACIÓN DE ARMAS, junto con la siguiente documentación: 1. Copia legible de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas a utilizar en la prestación del servicio a ofrecer, para lo cual deberá adjuntar las certificaciones de porte y uso de armas a que refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes y expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el permiso de tenencia y porte. NOTA ACLARATORIA: El proponente no deberá anexar más de DIECINUEVE (19) copias legibles de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas	349-362		X NO CUMPLE No aportan el listado de armas único autorizado para efectos de tramites de revalidación, compras y sesiones de armas para personas jurídicas ante las superintendencia de vigilancia y seguridad
9	Evaluación del personal profesional requerido	A continuación se relaciona el personal profesional requerido a ser evaluado: 9.1 Un (01) Coordinador General El Contratista deberá con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, así como de la oportuna y efectiva prestación del Servicio, para lo cual debe ofrecer un (01) Coordinador General que sea el encargado de las siguientes actividades: 1. Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato que se designe para tal fin. 2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato. 3. Coordinar la acción de los Supervisores. 4. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio.			



		5. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio. 6. Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato. Perfil: - Título Profesional Universitario otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o <u>ser oficial de Fuerza Pública en buen uso del retiro.</u> Experiencia a. 5 años en coordinación, dirección o administración de empresas de vigilancia legalmente constituidas b. Tener vinculación vigente con el proponente a la fecha del cierre, con el fin de comprobar que la empresa de Vigilancia si cuenta con dicho Coordinador, debe demostrar que el Coordinador propuesto tiene vinculación laboral de por lo menos dos (02) años antes de la presentación de ofertas. Para tal fin debe adjuntar las planillas de pago del sistema de seguridad social que acrediten su vinculación laboral. NOTA N° 01: La Universidad podrá realizar la validación de la información y dejará constancia de ello NOTA N° 02: La función de Coordinador no podrá ser delegada a ningún otro funcionario o persona diferente a quien se oferte en la propuesta, salvo previa solicitud justificada por la empresa y aprobada por el Supervisor del Contrato. NOTA N° 03: El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo mínimo de TRES (3) MESES durante el termino de ejecución del contrato NOTA N° 04: El coordinador propuesto no puede ser Representa Legal, socio, Gerente o Subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s).			
		9.2 Documentos requeridos para el personal exigido			
		De acuerdo a lo exigido en el numeral 9. (Personal exigido para la prestación del			



	servicio), el proponente deberá adjuntar a su propuesta: a. Carta de compromiso: Suscrita por el Representante Legal del oferente donde se compromete a disponer de los Guardas de Seguridad y Supervisores en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca (No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas). En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. b. Hoja de Vida del COORDINADOR GENERAL a participar, con toda la documentación que soporte la experiencia o la debida formación académica, por consiguiente: i. Para acreditar ser oficial <u>de la Fuerza Pública en buen uso del retiro</u>, deberá anexar acto administrativo que acredite la asignación de retiro. ii. Para acreditar la formación académica y de experiencia profesional deberá anexar la siguiente documentación: <table><tr><th colspan="2">DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR</th></tr><tr><td>1</td><td>Hoja de Vida</td></tr><tr><td>2</td><td>Copia de la cedula de ciudadanía</td></tr><tr><td>3</td><td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.</td></tr><tr><td>4</td><td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).</td></tr><tr><td>5</td><td>Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).</td></tr><tr><td>6</td><td>Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.</td></tr><tr><td>7</td><td>Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los</td></tr></table>	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR		1	Hoja de Vida	2	Copia de la cedula de ciudadanía	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.	4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).	5	Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).	6	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.	7	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los	363-388		X NO CUMPLE No aporta el acto administrativo donde acredite la asignación de retiro. El Coordinador cuenta con las Certificaciones de uno de los oferentes pero tiene el valor del contrato
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR																				
1	Hoja de Vida																			
2	Copia de la cedula de ciudadanía																			
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.																			
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).																			
5	Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).																			
6	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.																			
7	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los																			



		requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostilla para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.) PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR <u>El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.</u> Las certificaciones de experiencia profesional deben ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones. a) Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia tanto en la empresa privada como en una institución pública deberán determinar: 1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). 4. Valor del contrato. 5. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. 6. Cargo. 7. Dirección y teléfonos. Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación. En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos.		
--	--	--	--	--



		La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación. NOTA ACLARATORIA N° 03: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. NOTA ACLARATORIA N° 04: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece "ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas." NOTA ACLARATORIA N° 05: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.			
10	Anexo N° 3 Formato propuesta económica	El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el ANEXO N°3.- FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA. El ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA N° 01: Se indica que la Universidad requiere los servicios así: vigilantes día con y sin arma correspondiente a 12 horas	419-424		X NO CUMPLE El proponente no aporta el valor total de la oferta Económica Anexo 3 ni su discriminación, (Sub total e IVA) así mismo no tuvo en cuenta la adenda 1 y no



	diurnas todos los días del mes; vigilantes noche con y sin arma corresponde a <u>12 horas nocturnas</u> todos los días del mes NOTA N°: 02: El proponente en el ANEXO N°3.- <u>Formato propuesta económica, el oferente</u> deberá indicar el salario que pagará durante la ejecución del contrato al personal relacionado en la siguiente tabla: <table border="1"><tr><th>N°</th><th>CARGO</th><th>SALARIO (BASICO)</th></tr><tr><td>1</td><td>Supervisor de puesto</td><td>\$</td></tr><tr><td>2</td><td>Guarda de Seguridad</td><td>\$</td></tr></table> NOTA ACLARATORIA N° 01: Los precios propuestos en la oferta deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio y total del objeto contractual. La Universidad de Cundinamarca para el año 2021 (meses de enero, febrero y marzo) ha proyectado un incremento en la tarifa de los servicios de vigilancia del 6%, valor que estará sujeto a revisión y reajuste conforme a la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada establecidos por la SuperVigilancia, tarifa que puede sufrir incremento o disminución dependiendo de lo autorizado por la Supervigilancia. NOTA ACLARATORIA N° 02: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista. NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.	N°	CARGO	SALARIO (BASICO)	1	Supervisor de puesto	\$	2	Guarda de Seguridad	\$		relaciona la totalidad de los servicios requeridos Es de aclarar que este ITEM NO ES SUBSANA BLE.
N°	CARGO	SALARIO (BASICO)										
1	Supervisor de puesto	\$										
2	Guarda de Seguridad	\$										



11	Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual	En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1194 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el amparo de la Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) el oferente adjudicatario deberá constituirlo de la siguiente forma: a. Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones proveniente directamente del contratista o sus delegados. b. Contra riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada c. Constituida por un valor mínimo de 400 SMMMLV d. Amparar el hurto simple y calificado. En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito. NOTA: Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por Compañía de seguros legalmente autorizada. Téngase en cuenta que esta póliza es diferente a la que se requerirá para la ejecución del contrato	389-412	X	NO CUMPLE: No tiene las coberturas que se requieren.
15	Documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	El Representante Legal debe adjuntar una certificación en donde indique el porcentaje de cumplimiento frente al cumplimiento al cumplimiento de los estándares mínimos dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019. En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.	413-415	X CUMPLE COLVISEG COLOMBIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA Aporta certificación firmada y diligenciada argumentando un 100% y CONSEQUIN LTDA un 96.1% de cumplimiento frente a los estándares	



				minimos dispuestos en el decreto 1072 del 2015 y en la resolución 0312 de 2019 CONSEQUI N LTDA un porcentaje	
--	--	--	--	--	--

El proponente **UNIÓN TEMPORAL COLVISEG COSEQUIN 2020, NO CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO** para continuar con el proceso.

Así mismo, el área técnica deja constancia que la propuesta presentada por **UNION TEMPORAL COLVISEG COSEQUIN 2020, NO** cumple con lo dispuesto en el ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA.

Cordialmente,

MARISOL ALVARADO CASTILLO
Jefe Recursos Fisicos y Servicios Generales
Universidad de Cundinamarca

Proyecto y elaboro: Marisol Alvarado

12.1-14.1



EVALUACION TECNICA HABILITANTE

8. VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA

REQUISITOS TÉCNICOS					
N.º	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificación de Ausencia de sanciones - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de <u>sanciones de la empresa</u> , dicha certificación deberá hallarse vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, en caso de no aportarlo con la propuesta esta no se tendrá en cuenta, lo mismo ocurrirá en caso de aportar uno diferente al real. Para este caso se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016 emanada por la Supervigilancia. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación.	069	X CUMPLE Se allega Certificación de la Súper Vigilancia de fecha 27 de enero de 2020	
2	Licencia de Funcionamiento	Licencia de funcionamiento. Tener vigente la licencia de funcionamiento como Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento cuando durante la ejecución del contrato se evidencie su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994., so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación NOTA: En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.	71-80	X CUMPLE Se allega Resolución No. 201841000 11297 de la Súper Vigilancia de fecha 22 de febrero de 2018, vigente por 5 años.	



3	Resolución de autorización de horas extra	El proponente deberá anexar <u>copia legible de la Resolución vigente</u> a la fecha de presentación del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extraS a la empresa. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución. NOTA ACLARATORIA: Según la Circular Externa N° 20201300000015 del 09 de enero 2020 de la Supervigilancia en su numeral 2.- SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA deberán presentar la copia legible de la Resolución vigente expedida por Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extra a la empresa o cooperativa.	82-85	X CUMPLE	Se allegan Resolución es No. 000096 del 14 de Febrero de 2020 y 000630 del 12 de febrero de 2020 emanado por el Ministerio de Trabajo vigentes
4	Licencia de telecomunicaciones	Licencia de telecomunicaciones: Fotocopia de la licencia para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso del espectro electromagnético que se encuentre vigente a la fecha de la presentación de la propuesta o en su defecto la certificación o radicado donde se mencione que la licencia está en trámite de renovación. Sin embargo, se aceptará el uso de medios alternos de comunicación trunking (avantel y/o celular), para lo cual se debe adjuntar Licencia de Funcionamiento para el uso del espectro radioeléctrico y operación de la red asociada del operador, contrato o certificación de prestación de servicios de dicho operador. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.	87-90	X CUMPLE	Allega licencia del Ministerio de Telecomunicaciones No. 0001839 de fecha 9 de julio de 2018 vigente hasta diciembre de 2020
5	ANEXO 9. Relación de la experiencia habilitante	El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1. Ejecutado y liquidado en Colombia con entidades estatales o privadas, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.			



	2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a objeto a contratar en la presente invitación. 3. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente <u>tres (03) certificaciones o actas de liquidación</u>. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente <u>será tenida en cuenta la que indique el proponente como requisito habilitante</u>. Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos. NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello. NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante. NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la	92-99	X NO CUMPLE Se allega relación de 3 Contratos como experiencia, los cuales están registrados en el RUP, sin embargo, las Certificaciones de Experiencia de los Contratos de la Fiscalía General de la Nación y de la Fuerza Aérea Colombiana, no las certifican estas entidades sino lo hace la Firma GEOCAPITAL, una comisionista de bolsa, no cumpliendo con los requisitos exigidos para las Certificaciones.
--	---	-------	---



		certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información. NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado. NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.									
6	Registro Único de Proponentes (RUP)	El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme. El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta. El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC: <table><tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th></tr><tr><td>SERVICIOS</td><td>SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA</td><td>SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</td></tr></table> Código UNSPSC: 92120000 <u>NOTA N° 01: El proponente deberá estar inscrito en la actividad requerida en el cuadro anterior.</u> NOTA N° 02: La copia del Certificado de Inscripción en el registro único de Proponente – RUP, debe estar en <u>firme</u>, <u>vigente</u> y debidamente <u>CALIFICADO Y CLASIFICADO</u> por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA de acuerdo con el objeto del presente proceso de invitación.	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	21-38	X CUMPLE Se allega RUP de fecha 26 de febrero de 2020, con información financiera con corte al 31 de diciembre de 2018 y registra la actividad económica requerida por la Universidad de Cundinamarca	
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA									
SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL									
7	Uniformes y Equipos	El proponente interesado para participar deberá adjuntar: 1. Copia legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y									



	Seguridad Privada, mediante la cual aprobaron los colores, diseños, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia, y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por una Unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución. 2. Descripción del uniforme de forma detallada que se empleara de día y en la noche con las respectivas fotografías del mismo. 3. Carta de compromiso de dotación expedido por el Representante Legal, firmado por el proponente, en donde se obligue en caso de resulte adjudicatario dentro del proceso de invitación a suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción: <table><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>Uniforme completo¹</td><td rowspan="5">1 por cada vigilante</td></tr><tr><td>2</td><td>Impermeable y botas</td></tr><tr><td>3.</td><td>Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento</td></tr><tr><td>4.</td><td>Pito o silbato individual</td></tr><tr><td>5</td><td>Radio para comunicaciones</td></tr></table> En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA ACLARATORIA N° 01: Cada vigilante deberá estar equipado con placa de identificación, detector de metales en	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Uniforme completo ¹	1 por cada vigilante	2	Impermeable y botas	3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento	4.	Pito o silbato individual	5	Radio para comunicaciones	101-112	X CUMPLE Se allega Resolución No.000506 de la Súper Vigilancia además de la descripción y fotografías de los Uniformes, así como la Carta de Compromiso de la Dotación	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																
1	Uniforme completo ¹	1 por cada vigilante																
2	Impermeable y botas																	
3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento																	
4.	Pito o silbato individual																	
5	Radio para comunicaciones																	

¹ Lo anterior conforme con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, Circular externa N° 025 de la SuperVigilancia y demás normas concordantes con la materia.



		los sitios requeridos, espejos cóncavos en los sitios requeridos para revisión de vehículos, armas de dotación con sus respectivos salvoconductos y demás equipos indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones. NOTA ACLARATORIA N° 02: LA EMPRESA deberá proporcionar la cantidad necesaria de equipos para atender las áreas que se estipulan en la propuesta y los repondrán inmediatamente cada que cumplan su vida útil o sufran daños por el uso o deterioro. LA EMPRESA asume la depreciación y mantenimiento de los equipos que incorpora al servicio, tal como se estipula en este documento. NOTA ACLARATORIA N° 03: Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, los miembros deberán entregar la descripción del uniforme a provisionar, el cual deberá ser homogéneo para la prestación del servicio.			
8	Anexo N° 10. Relación de armas	El proponente interesado para participar deberá adjuntar el Anexo N° 10.- RELACIÓN DE ARMAS, junto con la siguiente documentación: 1. Copia legible de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas a utilizar en la prestación del servicio a ofrecer, para lo cual deberá adjuntar las certificaciones de porte y uso de armas a que refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes y expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el permiso de tenencia y porte. NOTA ACLARATORIA: El proponente no deberá anexar más de DIECINUEVE (19) copias legibles de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas.	114-116		X NO CUMPLE No allega el Listado de Armas Único Autorizado para efectos de Trámites de Revalidación, Compras y Cesiones de Armas para Personas Jurídicas ante la Superintendencia de Vigilancia
9	Evaluación del personal profesional requerido	A continuación se relaciona el personal profesional requerido a ser evaluado: 9.1 Un (01) Coordinador General El Contratista deberá con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, así como de la			



		oportuna y efectiva prestación del Servicio, para lo cual debe ofrecer un (01) Coordinador General que sea el encargado de las siguientes actividades: 1. Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato que se designe para tal fin. 2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato. 3. Coordinar la acción de los Supervisores. 4. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio. 5. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio. 6. Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato. Perfil: - Título Profesional Universitario otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o <u>ser oficial de Fuerza Pública en buen uso del retiro.</u> Experiencia a. 5 años en coordinación, dirección o administración de empresas de vigilancia legalmente constituidas b. Tener vinculación vigente con el proponente a la fecha del cierre, con el fin de comprobar que la empresa de Vigilancia si cuenta con dicho Coordinador, debe demostrar que el Coordinador propuesto tiene vinculación laboral de por lo menos dos (02) años antes de la presentación de ofertas. Para tal fin debe adjuntar las planillas de pago del sistema de seguridad social que acrediten su vinculación laboral. NOTA N° 01: La Universidad podrá realizar la validación de la información y dejará constancia de ello NOTA N° 02: La función de Coordinador no podrá ser delegada a ningún otro funcionario o persona diferente a quien se oferte en la propuesta, salvo previa		
--	--	--	--	--



	solicitud justificada por la empresa y aprobada por el Supervisor del Contrato. NOTA N° 03: El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo mínimo de TRES (3) MESES durante el termino de ejecución del contrato NOTA N° 04: El coordinador propuesto no puede ser Representa Legal, socio, Gerente o Subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s).													
	9.2 Documentos requeridos para el personal exigido													
	De acuerdo a lo exigido en el numeral 9. (Personal exigido para la prestación del servicio), el proponente deberá adjuntar a su propuesta: a. Carta de compromiso: Suscrita por el Representante Legal del oferente donde se compromete a disponer de los Guardas de Seguridad y Supervisores en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca (No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas). En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. b. Hoja de Vida del COORDINADOR GENERAL a participar, con toda la documentación que soporte la experiencia o la debida formación académica, por consiguiente: i. Para acreditar ser oficial <u>de la Fuerza Pública en buen uso del retiro</u>, deberá anexar acto administrativo que acredite la asignación de retiro. ii. Para acreditar la formación académica y de experiencia profesional deberá anexar la siguiente documentación: <table><tr><th colspan="2">DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR</th></tr><tr><td>1</td><td>Hoja de Vida</td></tr><tr><td>2</td><td>Copia de la cedula de ciudadanía</td></tr><tr><td>3</td><td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.</td></tr><tr><td>4</td><td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del</td></tr></table>	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR		1	Hoja de Vida	2	Copia de la cedula de ciudadanía	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.	4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del	118-126		X NO CUMPLE Se allega carta de compromiso firmada por el represent ante legal de la firma, pero de la hoja de vida del coordinad or, no se allega la hoja de vida completa, no se allega las certificaci ones de experienci a, tampoco los document os ni como oficial retirado ni la tarjeta profesion al de Economis ta ni de abogado, tampoco el título de abogado, tampoco
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR														
1	Hoja de Vida													
2	Copia de la cedula de ciudadanía													
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.													
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del													



		certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).			allega planillas que certifique la vinculación con la empresa
		5 Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.			
		6 Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostilla para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)			
		PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR			
		El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.			
		Las certificaciones de experiencia profesional deben ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.			
		7 a) Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia tanto en la empresa privada como en una institución pública deberán determinar: 1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). 4. Valor del contrato. 5. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. 6. Cargo. 7. Dirección y teléfonos.			



		Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación. En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos. La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación. NOTA ACLARATORIA N° 03: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. NOTA ACLARATORIA N° 04: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.” NOTA ACLARATORIA N° 05: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.			
10	Anexo N° 3 Formato propuesta económica	El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el ANEXO N°3.- FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.	128-133		X NO CUMPLE La propuesta



	El ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA N° 01: Se indica que la Universidad requiere los servicios así: vigilantes día con y sin arma correspondiente a <u>12 horas diurnas</u> todos los días del mes; vigilantes noche con y sin arma corresponde a <u>12 horas nocturnas</u> todos los días del mes NOTA N°: 02: El proponente en el ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, el oferente deberá indicar el salario que pagará durante la ejecución del contrato al personal relacionado en la siguiente tabla: <table><tr><th>N°</th><th>CARGO</th></tr><tr><td>1</td><td>Supervisor de puesto</td></tr><tr><td>2</td><td>Guarda de Seguridad</td></tr></table> NOTA ACLARATORIA N° 01: Los precios propuestos en la oferta deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio y total del objeto contractual. La Universidad de Cundinamarca para el año 2021 (meses de enero, febrero y marzo) ha proyectado un incremento en la tarifa de los servicios de vigilancia del 6%, valor que estará sujeto a revisión y reajuste conforme a la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada establecidos por la SuperVigilancia, tarifa que puede sufrir incremento o disminución dependiendo de lo autorizado por la Supervigilancia. NOTA ACLARATORIA N° 02: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista. NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo	N°	CARGO	1	Supervisor de puesto	2	Guarda de Seguridad			económic a allegada no tuvo en cuenta la Adenda 1 por lo tanto no relacionó todos los servicios que se requieren.
N°	CARGO									
1	Supervisor de puesto									
2	Guarda de Seguridad									



		establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.			
11	Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual	En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1194 “Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada”, el amparo de la Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) el oferente adjudicatario deberá constituirlo de la siguiente forma: a. Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones proveniente directamente del contratista o sus delegados. b. Contra riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada c. Constituida por un valor mínimo de 400 SMMLV d. Amparar el hurto simple y calificado. En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito. NOTA: Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por Compañía de seguros legalmente autorizada. Téngase en cuenta que esta póliza es diferente a la que se requerirá para la ejecución del contrato	135-139	X CUMPLE Se allega Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual de Seguros del Estado vigente hasta el 17 de abril de 2020 por los montos, coberturas y amparos requeridos.	
12	Documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	El Representante Legal debe adjuntar una certificación en donde indique el porcentaje de cumplimiento frente al cumplimiento al cumplimiento de los estándares mínimos dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019. En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.	141-143	X CUMPLE Se allega carta del representante legal y el informe de Auditoria del Consejo Colombiano de Seguridad verificando	

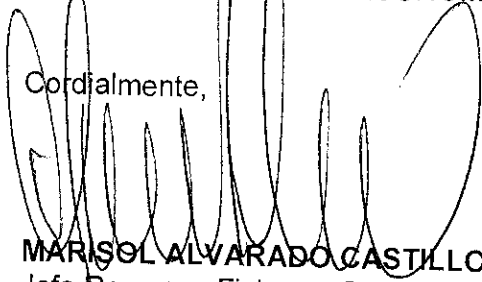


				cumplimien to del 98%	
--	--	--	--	--------------------------	--

El proponente **VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA**, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO** para continuar con el proceso.

Así mismo, el área técnica deja constancia que la propuesta presentada por **VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA**, **NO CUMPLE** con lo dispuesto en el ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA.

Cordialmente,


MARISOL ALVARADO CASTILLO
Jefe Recursos Fisicos y Servicios Generales
Universidad de Cundinamarca

Proyecto y elaboro: Marisol Alvarado

12.1-14.1



REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

9. COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA - COSERVIPP LTDA

REQUISITOS TÉCNICOS					
N°	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificación de Ausencia de sanciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de <u>sanciones de la empresa</u>, dicha certificación deberá hallarse vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, en caso de no aportarlo con la propuesta esta no se tendrá en cuenta, lo mismo ocurrirá en caso de aportar uno diferente al real. Para este caso se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016 emanada por la Supervigilancia. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación.	079-080	X CUMPLE Aporta Certificación de fecha 23/01/2020	
2	Licencia de Funcionamiento	Licencia de funcionamiento. Tener vigente la licencia de funcionamiento como Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento cuando durante la ejecución del contrato se evidencie su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994., so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación NOTA: En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que	082-105	X CUMPLE Aporta Renovación de Licencia de Funcionamiento No. 2018410011 1077 de fecha 27/12/2018 con una vigencia de 5 años y renovación Licencia de Funcionamiento medios tecnológicos No. 2019410000 7747 de fecha 31/01/2019.	



		acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.			
3	Resolución de autorización de horas extra	El proponente deberá anexar <u>copia legible de la Resolución vigente</u> a la fecha de presentación del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extraS a la empresa. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución. NOTA ACLARATORIA: Según la Circular Externa N° 20201300000015 del 09 de enero 2020 de la Supervigilancia en su numeral 2.- SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA deberán presentar la copia legible de la Resolución vigente expedida por Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extra a la empresa o cooperativa.	107-111	X CUMPLE Aporta Resolución de horas extras No. 002710 de fecha 26/07/2019	
4	Licencia de telecomunicaciones	Licencia de telecomunicaciones: Fotocopia de la licencia para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso del espectro electromagnético que se encuentre vigente a la fecha de la presentación de la propuesta o en su defecto la certificación o radicado donde se mencione que la licencia está en trámite de renovación. Sin embargo, se aceptará el uso de medios alternos de comunicación trunking (avantel y/o celular), para lo cual se debe adjuntar Licencia de Funcionamiento para el uso del espectro radioeléctrico y operación de la red asociada del operador, contrato o certificación de prestación de servicios de dicho operador. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.	113-132	X CUMPLE Aporta Resolución de renovación No. 000348 de 12/01/2018 con una vigencia de 10 años.	
5	ANEXO 9. Relación de la experiencia habilitante	El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1. Ejecutado y liquidado en Colombia con entidades estatales o privadas, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler			



	como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso. 2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a objeto a contratar en la presente invitación. 3. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente <u>tres (03) certificaciones o actas de liquidación.</u> En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será <u>tenida en cuenta la que indique el proponente como requisito habilitante.</u> Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos. NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello. NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante. NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del	134-154	X CUMPLE Aportan certificaciones se verifica en el RUP y suman el valor solicitado.	
--	---	---------	--	--



		individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información. NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado. NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.									
6	Registro Único de Proponentes (RUP)	El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme. El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta. El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC: <table><tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th></tr><tr><td>SERVICIOS</td><td>SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA</td><td>SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</td></tr></table> Código UNSPSC: 92120000 NOTA N° 01: <u>El proponente deberá estar inscrito en la actividad requerida en el cuadro anterior.</u> NOTA N° 02: La copia del Certificado de Inscripción en el registro único de Proponente – RUP, debe estar en <u>firme</u>, <u>vigente</u> y debidamente CALIFICADO Y CLASIFICADO por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA de acuerdo con el objeto del presente proceso de invitación.	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	069-077	X CUMPLE	Aportan RUP de fecha 26/02/2020 con el código UNSPSC establecido con información actualizada a 31/12/2018.
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA									
SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL									
7	Uniformes y Equipos	El proponente interesado para participar deberá adjuntar:									



	1. Copia legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual aprobaron los colores, diseños, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia, y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por una Unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución. 2. Descripción del uniforme de forma detallada que se empleara de día y en la noche con las respectivas fotografías del mismo. 3. Carta de compromiso de dotación expedido por el Representante Legal, firmado por el proponente, en donde se obligue en caso de resulte adjudicatario dentro del proceso de invitación a suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Uniforme completo¹</td><td rowspan="5">1 por cada vigilante</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Impermeable y botas</td></tr> <tr> <td>3.</td><td>Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento</td></tr> <tr> <td>4.</td><td>Pito o silbato individual</td></tr> <tr> <td>5</td><td>Radio para comunicaciones</td></tr> </tbody> </table> En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Uniforme completo ¹	1 por cada vigilante	2	Impermeable y botas	3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento	4.	Pito o silbato individual	5	Radio para comunicaciones	156-170	X CUMPLE Aporta resolución No. 04757 de fecha 28/12/2008, carta de compromiso de dotación y descripción detallada del uniforme	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																
1	Uniforme completo ¹	1 por cada vigilante																
2	Impermeable y botas																	
3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento																	
4.	Pito o silbato individual																	
5	Radio para comunicaciones																	

¹ Lo anterior conforme con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, Circular externa N° 025 de la SuperVigilancia y demás normas concordantes con la materia.



		NOTA ACLARATORIA N° 01: Cada vigilante deberá estar equipado con placa de identificación, detector de metales en los sitios requeridos, espejos cóncavos en los sitios requeridos para revisión de vehículos, armas de dotación con sus respectivos salvoconductos y demás equipos indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones. NOTA ACLARATORIA N° 02: LA EMPRESA deberá proporcionar la cantidad necesaria de equipos para atender las áreas que se estipulan en la propuesta y los repondrán inmediatamente cada que cumplan su vida útil o sufran daños por el uso o deterioro. LA EMPRESA asume la depreciación y mantenimiento de los equipos que incorpora al servicio, tal como se estipula en este documento. NOTA ACLARATORIA N° 03: Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, los miembros deberán entregar la descripción del uniforme a provisionar, el cual deberá ser homogéneo para la prestación del servicio.			
8	Anexo N° 10. Relación de armas	El proponente interesado para participar deberá adjuntar el Anexo N° 10.- RELACIÓN DE ARMAS, junto con la siguiente documentación: 1. Copia legible de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas a utilizar en la prestación del servicio a ofrecer, para lo cual deberá adjuntar las certificaciones de porte y uso de armas a que refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes y expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el permiso de tenencia y porte. NOTA ACLARATORIA: El proponente no deberá anexar más de DIECINUEVE (19) copias legibles de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas	172-175		X NO CUMPLE Aporta relación de armas, permisos de tenencia y porte pero no listado de armas único autorizado para efectos de trámite de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la superintendencia de vigilancia y seguridad.
9	Evaluación del personal profesional requerido	A continuación se relaciona el personal profesional requerido a ser evaluado: 9.1 Un (01) Coordinador General El Contratista deberá con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, así como de la			



	oportuna y efectiva prestación del Servicio, para lo cual debe ofrecer un (01) Coordinador General que sea el encargado de las siguientes actividades: 1. Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato que se designe para tal fin. 2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato. 3. Coordinar la acción de los Supervisores. 4. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio. 5. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio. 6. Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato. Perfil: - Título Profesional Universitario otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o <u>ser oficial de Fuerza Pública en buen uso del retiro.</u> Experiencia a. 5 años en coordinación, dirección o administración de empresas de vigilancia legalmente constituidas b. Tener vinculación vigente con el proponente a la fecha del cierre, con el fin de comprobar que la empresa de Vigilancia si cuenta con dicho Coordinador, debe demostrar que el Coordinador propuesto tiene vinculación laboral de por lo menos dos (02) años antes de la presentación de ofertas. Para tal fin debe adjuntar las planillas de pago del sistema de seguridad social que acrediten su vinculación laboral. NOTA N° 01: La Universidad podrá realizar la validación de la información y dejará constancia de ello NOTA N° 02: La función de Coordinador no podrá ser delegada a ningún otro funcionario o persona diferente a quien se oferte en la propuesta, salvo previa	177-193	X CUMPLE Aporta hoja de vida y acto administrativo No. 312 del 11/02/2005 de asignación de retiro, junto con soportes de experiencia y de vinculación con el proponente.	
--	--	---------	---	--



	solicitud justificada por la empresa y aprobada por el Supervisor del Contrato. NOTA N° 03: El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo mínimo de TRES (3) MESES durante el termino de ejecución del contrato NOTA N° 04: El coordinador propuesto no puede ser Representa Legal, socio, Gerente o Subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s). 9.2 Documentos requeridos para el personal exigido De acuerdo a lo exigido en el numeral 9. (Personal exigido para la prestación del servicio), el proponente deberá adjuntar a su propuesta: a. Carta de compromiso: Suscrita por el Representante Legal del oferente donde se compromete a disponer de los Guardas de Seguridad y Supervisores en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca (No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas). En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. b. Hoja de Vida del COORDINADOR GENERAL a participar, con toda la documentación que soporte la experiencia o la debida formación académica, por consiguiente: i. Para acreditar ser oficial <u>de la Fuerza Pública en buen uso del retiro</u>, deberá anexar acto administrativo que acredite la asignación de retiro. ii. Para acreditar la formación académica y de experiencia profesional deberá anexar la siguiente documentación: <table border="1"><thead><tr><th colspan="2">DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Hoja de Vida</td></tr><tr><td>2</td><td>Copia de la cedula de ciudadanía</td></tr><tr><td>3</td><td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.</td></tr><tr><td>4</td><td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del</td></tr></tbody></table>	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR		1	Hoja de Vida	2	Copia de la cedula de ciudadanía	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.	4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del			
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR														
1	Hoja de Vida													
2	Copia de la cedula de ciudadanía													
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.													
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del													



		certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).			
		5 Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.			
		6 Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostilla para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)			
		PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR			
		El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.			
		Las certificaciones de experiencia profesional deben ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.			
		7 a) Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia tanto en la empresa privada como en una institución pública deberán determinar: 1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). 4. Valor del contrato. 5. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. 6. Cargo. 7. Dirección y teléfonos.			



		Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación. En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos. La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación. NOTA ACLARATORIA N° 03: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. NOTA ACLARATORIA N° 04: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.” NOTA ACLARATORIA N° 05: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.			
10	Anexo N° 3 Formato propuesta económica	El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el ANEXO N°3.- FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.			



	El ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA N° 01: Se indica que la Universidad requiere los servicios así: vigilantes día con y sin arma correspondiente a <u>12 horas diurnas</u> todos los días del mes; vigilantes noche con y sin arma corresponde a <u>12 horas nocturnas</u> todos los días del mes NOTA N°: 02: El proponente en el ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, el oferente deberá indicar el salario que pagará durante la ejecución del contrato al personal relacionado en la siguiente tabla: <table><tr><th>N°</th><th>CARGO</th></tr><tr><td>1</td><td>Supervisor de puesto</td></tr><tr><td>2</td><td>Guarda de Seguridad</td></tr></table> NOTA ACLARATORIA N° 01: Los precios propuestos en la oferta deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio y total del objeto contractual. La Universidad de Cundinamarca para el año 2021 (meses de enero, febrero y marzo) ha proyectado un incremento en la tarifa de los servicios de vigilancia del 6%, valor que estará sujeto a revisión y reajuste conforme a la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada establecidos por la SuperVigilancia, tarifa que puede sufrir incremento o disminución dependiendo de lo autorizado por la Supervigilancia. NOTA ACLARATORIA N° 02: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista. NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo	N°	CARGO	1	Supervisor de puesto	2	Guarda de Seguridad	194-198	X CUMPLE Aporta propuesta económica según los servicios solicitados e indica salarios del supervisor y guarda.	
N°	CARGO									
1	Supervisor de puesto									
2	Guarda de Seguridad									



		establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.			
11	Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual	En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1194 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el amparo de la Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) el oferente adjudicatario deberá constituirlo de la siguiente forma: a. Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones proveniente directamente del contratista o sus delegados. b. Contra riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada c. Constituida por un valor mínimo de 400 SMMLV d. Amparar el hurto simple y calificado. En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito. NOTA: Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por Compañía de seguros legalmente autorizada. Téngase en cuenta que esta póliza es diferente a la que se requerirá para la ejecución del contrato	200-226	X CUMPLE Aporta Póliza No. 1019881 con vigencia hasta el 19/12/2020.	
15	Documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	El Representante Legal debe adjuntar una certificación en donde indique el porcentaje de cumplimiento frente al cumplimiento al cumplimiento de los estándares mínimos dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019. En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.	228-229	X CUMPLE Aporta certificación de cumplimiento del SG-SST del 96%	

El proponente **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA - COSERVIPP LTDA**, **NO CUMPLE** con los requisitos



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGA-

ADOr001-V6

técnicos exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO** para continuar con el proceso.

Así mismo, el área técnica deja constancia que la propuesta presentada por **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA - COSERVIPP LTDA**, cumple con lo dispuesto en el ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA.

Cordialmente,

MARISOL ALVARADO CASTILLO
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales
Universidad de Cundinamarca

Proyecto y elaboro: Marisol Alvarado

12.1-14.1



REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

10 INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA

REQUISITOS TÉCNICOS					
N°	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificación de Ausencia de sanciones Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de <u>sanciones de la empresa</u>, dicha certificación deberá hallarse vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, en caso de no aportarlo con la propuesta esta no se tendrá en cuenta, lo mismo ocurrirá en caso de aportar uno diferente al real. Para este caso se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016 emanada por la Supervigilancia. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación.	096	X CUMPLE Aporta Certificación de fecha 03/02/2020 EXPEDIDA POR LA Súper Vigilancia	
2	Licencia de Funcionamiento	<u>Licencia de funcionamiento.</u> Tener vigente la licencia de funcionamiento como Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento cuando durante la ejecución del contrato se evidencie su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994., so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación NOTA: En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y	98-115	X CUMPLE Aporta Renovación de Licencia de Funcionamiento No. 2019410005 0927 de fecha 31/05/2019 con una vigencia de 4 años y renovación	



		condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.			
3	Resolución de autorización de horas extra	El proponente deberá anexar copia legible de la Resolución vigente a la fecha de presentación del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extraS a la empresa. Si la oferta es presentada por una unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución. NOTA ACLARATORIA: Según la Circular Externa N° 20201300000015 del 09 de enero 2020 de la Supervigilancia en su numeral 2.- SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA deberán presentar la copia legible de la Resolución vigente expedida por Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extra a la empresa o cooperativa.	117-121	X CUMPLE Aporta Resolución de horas extras No. 001328 de fecha 23/10/2019	
4	Licencia de telecomunicaciones	Licencia de telecomunicaciones: Fotocopia de la licencia para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso del espectro electromagnético que se encuentre vigente a la fecha de la presentación de la propuesta o en su defecto la certificación o radicado donde se mencione que la licencia está en trámite de renovación. Sin embargo, se aceptará el uso de medios alternos de comunicación trunking (avantel y/o celular), para lo cual se debe adjuntar Licencia de Funcionamiento para el uso del espectro radioeléctrico y operación de la red asociada del operador, contrato o certificación de prestación de servicios de dicho operador. Si la oferta es presentada por una unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.		X CUMPLE Aporta Resolución de renovación No. 0002887 de 15/11/2015 con una vigencia de 10 años.	
5	ANEXO 9. Relación de la experiencia habilitante	El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1. Ejecutado y liquidado en Colombia con entidades estatales o privadas, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento			



	(100%) del valor del presente proceso. 2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a objeto a contratar en la presente invitación. 3. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente <u>tres (03) certificaciones o actas de liquidación</u>. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente <u>será tenida en cuenta la que indique el proponente como requisito habilitante</u>. Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos. NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello. NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante. NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia	157-161	X CUMPLE Allega 3 Certificación es de experiencia debidamente registradas en el RUP las certificaciones contienen los requisitos exigidos y el monto de las 3 supera el 100% del valor solicitado.	
--	--	---------	---	--



		del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información. NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado. NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.									
6	Registro Único de Proponentes (RUP)	El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme. El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta. El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC: <table><tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th></tr><tr><td>SERVICIOS</td><td>SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA</td><td>SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</td></tr></table> Código UNSPSC: 92120000 <u>NOTA N° 01: El proponente deberá estar inscrito en la actividad requerida en el cuadro anterior.</u> NOTA N° 02: La copia del Certificado de Inscripción en el registro único de Proponente – RUP, debe estar en <u>firme, vigente</u> y debidamente CALIFICADO Y CLASIFICADO por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA de acuerdo con el objeto del presente proceso de invitación.	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	31-52	X CUMPLE Aportan RUP de fecha 27/02/2020 con el código UNSPSC requerido con información actualizada a 31/12/2018.	
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA									
SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL									
7	Uniformes y Equipos	El proponente interesado para participar deberá adjuntar: 1. Copia legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del									



	presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual aprobaron los colores, diseños, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia, y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por una Unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución. 2. Descripción del uniforme de forma detallada que se empleara de día y en la noche con las respectivas fotografías del mismo. 3. Carta de compromiso de dotación expedido por el Representante Legal, firmado por el proponente, en donde se obligue en caso de resulte adjudicatario dentro del proceso de invitación a suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Uniforme completo¹</td><td rowspan="5">1 por cada vigilante</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Impermeable y botas</td></tr> <tr> <td>3.</td><td>Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento</td></tr> <tr> <td>4.</td><td>Pito o silbato individual</td></tr> <tr> <td>5</td><td>Radio para comunicaciones</td></tr> </tbody> </table> En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA ACLARATORIA N° 01: Cada vigilante deberá estar equipado con placa	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Uniforme completo ¹	1 por cada vigilante	2	Impermeable y botas	3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento	4.	Pito o silbato individual	5	Radio para comunicaciones	165-175	X CUMPLE Aportan Resolución 400 de la Súper Vigilancia de fecha 8 de febrero de 2006, modificada por la resolución 0685 del 8 de febrero de 2011, la descripción de los uniformes y la carta de compromiso de dotación firmada por el representante legal	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																
1	Uniforme completo ¹	1 por cada vigilante																
2	Impermeable y botas																	
3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento																	
4.	Pito o silbato individual																	
5	Radio para comunicaciones																	

¹ Lo anterior conforme con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, Circular externa N° 025 de la SuperVigilancia y demás normas concordantes con la materia.



		de identificación, detector de metales en los sitios requeridos, espejos cóncavos en los sitios requeridos para revisión de vehículos, armas de dotación con sus respectivos salvoconductos y demás equipos indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones. NOTA ACLARATORIA N° 02: LA EMPRESA deberá proporcionar la cantidad necesaria de equipos para atender las áreas que se estipulan en la propuesta y los repondrán inmediatamente cada que cumplan su vida útil o sufran daños por el uso o deterioro. LA EMPRESA asume la depreciación y mantenimiento de los equipos que incorpora al servicio, tal como se estipula en este documento. NOTA ACLARATORIA N° 03: Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, los miembros deberán entregar la descripción del uniforme a provisionar, el cual deberá ser homogéneo para la prestación del servicio.			
8	Anexo N° 10. Relación de armas	El proponente interesado para participar deberá adjuntar el Anexo N° 10.- RELACIÓN DE ARMAS, junto con la siguiente documentación: 1. Copia legible de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas a utilizar en la prestación del servicio a ofrecer, para lo cual deberá adjuntar las certificaciones de porte y uso de armas a que refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes y expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el permiso de tenencia y porte. NOTA ACLARATORIA: El proponente no deberá anexar más de DIECINUEVE (19) copias legibles de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas	177-198		X NO CUMPLE Aporta relación de armas, permisos de tenencia y porte pero el Listado de Armas único autorizado para efectos de trámite de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la superintendencia de vigilancia y seguridad está incompleto y varias de ñas armas relacionadas no figuran en los soporte aportados
9	Evaluación del personal	A continuación se relaciona el personal profesional requerido a ser evaluado: 9.1 Un (01) Coordinador General			



profesional requerido	El Contratista deberá con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, así como de la oportuna y efectiva prestación del Servicio, para lo cual debe ofrecer un (01) Coordinador General que sea el encargado de las siguientes actividades: 1. Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato que se designe para tal fin. 2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato. 3. Coordinar la acción de los Supervisores. 4. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio. 5. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio. 6. Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato. Perfil: - Título Profesional Universitario otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o <u>ser oficial de Fuerza Pública en buen uso del retiro.</u> Experiencia a. 5 años en coordinación, dirección o administración de empresas de vigilancia legalmente constituidas b. Tener vinculación vigente con el proponente a la fecha del cierre, con el fin de comprobar que la empresa de Vigilancia si cuenta con dicho Coordinador, debe demostrar que el Coordinador propuesto tiene vinculación laboral de por lo menos dos (02) años antes de la presentación de ofertas. Para tal fin debe adjuntar las planillas de pago del sistema de seguridad social que acrediten su vinculación laboral. NOTA N° 01: La Universidad podrá realizar la validación de la información y dejará constancia de ello	200 229-254	X NO CUMPLE Aporta hoja de vida del mayor Retirado MEDARDO ARNOLDO TORRES SANABRIA, sin embargo, la única certificación que aporta es del propio oferente donde no indica el valor del contrato y las planillas del operador APORTES EN LINEA, certifica es que el propio señor Medardo Torres es quien ha venido realizando los aportes al Sistema de Seguridad Social, no evidenciando
--------------------------	---	----------------	---



	NOTA N° 02: La función de Coordinador no podrá ser delegada a ningún otro funcionario o persona diferente a quien se oferte en la propuesta, salvo previa solicitud justificada por la empresa y aprobada por el Supervisor del Contrato. NOTA N° 03: El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo mínimo de TRES (3) MESES durante el termino de ejecución del contrato NOTA N° 04: El coordinador propuesto no puede ser Representa Legal, socio, Gerente o Subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s).			la vinculación vigente con el proponente.								
	9.2 Documentos requeridos para el personal exigido De acuerdo a lo exigido en el numeral 9. (Personal exigido para la prestación del servicio), el proponente deberá adjuntar a su propuesta: a. Carta de compromiso: Suscrita por el Representante Legal del oferente donde se compromete a disponer de los Guardas de Seguridad y Supervisores en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca (No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas). En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. b. Hoja de Vida del COORDINADOR GENERAL a participar, con toda la documentación que soporte la experiencia o la debida formación académica, por consiguiente: i. Para acreditar ser oficial <u>de la Fuerza Pública en buen uso del retiro</u>, deberá anexar acto administrativo que acredite la asignación de retiro. ii. Para acreditar la formación académica y de experiencia profesional deberá anexar la siguiente documentación:											
	<table border="1"><thead><tr><th colspan="2">DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Hoja de Vida</td></tr><tr><td>2</td><td>Copia de la cedula de ciudadanía</td></tr><tr><td>3</td><td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.</td></tr></tbody></table>	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR		1	Hoja de Vida	2	Copia de la cedula de ciudadanía	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.			
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR												
1	Hoja de Vida											
2	Copia de la cedula de ciudadanía											
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.											



		Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).			
		4 Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).			
		5 Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.			
		6 Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostilla para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)			
		PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR			
		<u>El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.</u>			
		Las certificaciones de experiencia profesional deben ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.			
		7 a) Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia tanto en la empresa privada como en una institución pública deberán determinar: 1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).			



	4. Valor del contrato. 5. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. 6. Cargo. 7. Dirección y teléfonos. Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación. En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos. La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación. NOTA ACLARATORIA N° 03: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. NOTA ACLARATORIA N° 04: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.” NOTA ACLARATORIA N° 05: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.			
--	--	--	--	--



10	Anexo N° 3 Formato propuesta económica	El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el ANEXO N°3.- FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA. El ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA N° 01: Se indica que la Universidad requiere los servicios así: vigilantes día con y sin arma correspondiente a <u>12 horas diurnas</u> todos los días del mes; vigilantes noche con y sin arma corresponde a <u>12 horas nocturnas</u> todos los días del mes NOTA N°: 02: El proponente en el ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, el oferente deberá indicar el salario que pagará durante la ejecución del contrato al personal relacionado en la siguiente tabla: <table><tr><th>N°</th><th>CARGO</th></tr><tr><td>1</td><td>Supervisor de puesto</td></tr><tr><td>2</td><td>Guarda de Seguridad</td></tr></table> NOTA ACLARATORIA N° 01: Los precios propuestos en la oferta deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio y total del objeto contractual. La Universidad de Cundinamarca para el año 2021 (meses de enero, febrero y marzo) ha proyectado un incremento en la tarifa de los servicios de vigilancia del 6%, valor que estará sujeto a revisión y reajuste conforme a la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada establecidos por la SuperVigilancia, tarifa que puede sufrir incremento o disminución dependiendo de lo autorizado por la Supervigilancia. NOTA ACLARATORIA N° 02: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.	N°	CARGO	1	Supervisor de puesto	2	Guarda de Seguridad	212-216	X CUMPLE Aporta propuesta económica según los servicios solicitados e indica salarios del supervisor y guarda., totaliza la propuesta económica y establece valor indicado para la bolsa.
N°	CARGO									
1	Supervisor de puesto									
2	Guarda de Seguridad									



		NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.			
11	Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual	En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1194 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el amparo de la Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) el oferente adjudicatario deberá constituirlo de la siguiente forma: a. Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones proveniente directamente del contratista o sus delegados. b. Contra riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada c. Constituida por un valor mínimo de 400 SMMLV d. Amparar el hurto simple y calificado. En caso de Uniones temporales o Consorcios cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito. NOTA: Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por Compañía de seguros legalmente autorizada. Téngase en cuenta que esta póliza es diferente a la que se requerirá para la ejecución del contrato	202-207	X NO CUMPLE	Aporta Póliza No. 0109646-8 con vigencia hasta el 13/03/2020 pero no se evidencian en el texto de la póliza las coberturas que exige la Universidad de Cundinamarca
15	Documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	El Representante Legal debe adjuntar una certificación en donde indique el porcentaje de cumplimiento frente al cumplimiento al cumplimiento de los estándares mínimos dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019.	209	X CUMPLE	Aporta certificación de cumplimiento del SG-SST



		En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.		del 94% firmada por el Representante Legal del oferente	
--	--	--	--	---	--

El proponente **INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA**, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO** para continuar con el proceso.

Así mismo, el área técnica deja constancia que la propuesta presentada por **INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA**, cumple con lo dispuesto en el ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA.

Cordialmente,

MARISOL ALVARADO CASTILLO
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales
Universidad de Cundinamarca

Proyecto y elaboro: Marisol Alvarado

12.1-14.1



REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

11.PROTEVIS LTDA.

REQUISITOS TÉCNICOS					
N.º	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificación de Ausencia de sanciones - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de <u>sanciones de la empresa</u> , dicha certificación deberá hallarse vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, en caso de no aportarlo con la propuesta esta no se tendrá en cuenta, lo mismo ocurrirá en caso de aportar uno diferente al real. Para este caso se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016 emanada por la Supervigilancia. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación.	112-113	X CUMPLE: La empresa Aporta la certificación vigente expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	
2	Licencia de Funcionamiento	Licencia de funcionamiento. Tener vigente la licencia de funcionamiento como Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento cuando durante la ejecución del contrato se evidencie su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994., so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación NOTA: En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total del porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero.	114-137	X CUMPLE: El oferente Aporta Resolución en donde la superintendencia de vigilancia y seguridad privada decide renovar la licencia de funcionamiento por 5 años a la oferta	



		acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.			
3	Resolución de autorización de horas extra	El proponente deberá anexar <u>copia legible de la Resolución vigente</u> a la fecha de presentación del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extraS a la empresa. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución. NOTA ACLARATORIA: Según la Circular Externa N° 20201300000015 del 09 de enero 2020 de la Supervigilancia en su numeral 2.- SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA deberán presentar la copia legible de la Resolución vigente expedida por Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extra a la empresa o cooperativa.	138-142	X CUMPLE: Aporta Resolución N°001706 del 17 de mayo de 2019 por la cual se autoriza laborar horas extras.	
4	Licencia de telecomunicaciones	Licencia de telecomunicaciones: Fotocopia de la licencia para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso del espectro electromagnético que se encuentre vigente a la fecha de la presentación de la propuesta o en su defecto la certificación o radicado donde se mencione que la licencia está en trámite de renovación. Sin embargo, se aceptará el uso de medios alternos de comunicación trunking (avante! y/o celular), para lo cual se debe adjuntar Licencia de Funcionamiento para el uso del espectro radioeléctrico y operación de la red asociada del operador, contrato o certificación de prestación de servicios de dicho operador. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.	143-158	X CUMPLE: La empresa aporta la resolución No.000109 7 del 04 mayo del 2017 con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020.	
	ANEXO 9. Relación de la experiencia habilitante	El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1. Ejecutado y liquidado en Colombia con entidades estatales o privadas,			



	durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso. 2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a objeto a contratar en la presente invitación. 3. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente <u>tres (03) certificaciones o actas de liquidación.</u> En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente <u>será tomada en cuenta la que indique el proponente como requisito habilitante.</u> Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos. NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello. NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante. NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la	159-199	X CUMPLE: Aporta las Certificaciones de los contratos relacionados los cuales cumplen con las especificaciones solicitadas. Pero se realiza la observación de menor valor en el RUP.	
--	---	---------	---	--



		certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información. NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado. NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.									
6	Registro Único de Proponentes (RUP)	El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme. El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta. El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC: <table><tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th></tr><tr><td>SERVICIOS</td><td>SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA</td><td>SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</td></tr></table> Código UNSPSC: 92120000 <u>NOTA N° 01: El proponente deberá estar inscrito en la actividad requerida en el cuadro anterior.</u> NOTA N° 02: La copia del Certificado de Inscripción en el registro único de Proponente – RUP, debe estar en <u>firme</u>, <u>vigente</u> y debidamente CALIFICADO Y CLASIFICADO por GRUPO, SEGMENTO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	28-72	X CUMPLE: Aporta debidamente el Registro Único de Proponente (RUP) con las especificaciones requeridas.	
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA									
SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL									



		y FAMILIA de acuerdo con el objeto del presente proceso de invitación.																	
7	Uniformes y Equipos	El proponente interesado para participar deberá adjuntar: 1. Copia legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual aprobaron los colores, diseños, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia, y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por una Unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución. 2. Descripción del uniforme de forma detallada que se empleara de día y en la noche con las respectivas fotografías del mismo. 3. Carta de compromiso de dotación expedido por el Representante Legal, firmado por el proponente, en donde se obligue en caso de resulte adjudicatario dentro del proceso de invitación a suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción: <table><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>Uniforme completo¹</td><td rowspan="5">1 por cada vigilante</td></tr><tr><td>2</td><td>Impermeable y botas</td></tr><tr><td>3.</td><td>Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento</td></tr><tr><td>4.</td><td>Pito o silbato individual</td></tr><tr><td>5</td><td>Radio para comunicaciones</td></tr></table>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Uniforme completo ¹	1 por cada vigilante	2	Impermeable y botas	3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento	4.	Pito o silbato individual	5	Radio para comunicaciones	200-226	X CUMPLE: Aporta copia legible de la Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, pero no se evidencia el Uniforme que se empleara para el día y la noche. Además no se anexa la carta de compromiso o de dotación expedido por el Representante Legal.	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																	
1	Uniforme completo ¹	1 por cada vigilante																	
2	Impermeable y botas																		
3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento																		
4.	Pito o silbato individual																		
5	Radio para comunicaciones																		

¹ Lo anterior conforme con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, Circular externa N° 025 de la SuperVigilancia y demás normas concordantes con la materia.



		En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA ACLARATORIA N° 01: Cada vigilante deberá estar equipado con placa de identificación, detector de metales en los sitios requeridos, espejos cóncavos en los sitios requeridos para revisión de vehículos, armas de dotación con sus respectivos salvoconductos y demás equipos indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones. NOTA ACLARATORIA N° 02: LA EMPRESA deberá proporcionar la cantidad necesaria de equipos para atender las áreas que se estipulan en la propuesta y los repondrán inmediatamente cada que cumplan su vida útil o sufran daños por el uso o deterioro. LA EMPRESA asume la depreciación y mantenimiento de los equipos que incorpora al servicio, tal como se estipula en este documento. NOTA ACLARATORIA N° 03: Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, los miembros deberán entregar la descripción del uniforme a provisionar, el cual deberá ser homogéneo para la prestación del servicio.			
8	Anexo N° 10. Relación de armas	El proponente interesado para participar deberá adjuntar el Anexo N° 10.- RELACIÓN DE ARMAS, junto con la siguiente documentación: 1. Copia legible de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas a utilizar en la prestación del servicio a ofrecer, para lo cual deberá adjuntar las certificaciones de porte y uso de armas a que refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes y expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el permiso de tenencia y porte. NOTA ACLARATORIA: El proponente no deberá anexar más de DIECINUEVE (19) copias legibles de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas	228-254		X NO CUMPLE No anexa debidamente la relación de armas junto con los permisos vigentes y algunas NO se encuentran relacionadas en el listado de armas único autorizado presentado por el oferente.
9	Evaluación del personal	A continuación se relaciona el personal profesional requerido a ser evaluado:			



profesional requerido	9.1 Un (01) Coordinador General El Contratista deberá con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, así como de la oportuna y efectiva prestación del Servicio, para lo cual debe ofrecer un (01) Coordinador General que sea el encargado de las siguientes actividades: 1. Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato que se designe para tal fin. 2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato. 3. Coordinar la acción de los Supervisores. 4. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio. 5. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio. 6. Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato. Perfil: - Título Profesional Universitario otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o <u>ser oficial de Fuerza Pública en buen uso del retiro.</u> Experiencia a. 5 años en coordinación, dirección o administración de empresas de vigilancia legalmente constituidas b. Tener vinculación vigente con el proponente a la fecha del cierre, con el fin de comprobar que la empresa de Vigilancia si cuenta con dicho Coordinador, debe demostrar que el Coordinador propuesto tiene vinculación laboral de por lo menos dos (02) años antes de la presentación de ofertas. Para tal fin debe adjuntar las planillas de pago del sistema de seguridad social que acrediten su vinculación laboral.			
--------------------------	---	--	--	--



	NOTA N° 01: La Universidad podrá realizar la validación de la información y dejará constancia de ello NOTA N° 02: La función de Coordinador no podrá ser delegada a ningún otro funcionario o persona diferente a quien se oferte en la propuesta, salvo previa solicitud justificada por la empresa y aprobada por el Supervisor del Contrato. NOTA N° 03: El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo mínimo de TRES (3) MESES durante el termino de ejecución del contrato NOTA N° 04: El coordinador propuesto no puede ser Representa Legal, socio, Gerente o Subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s).									
	9.2 Documentos requeridos para el personal exigido									
	De acuerdo a lo exigido en el numeral 9. (Personal exigido para la prestación del servicio), el proponente deberá adjuntar a su propuesta: a. Carta de compromiso: Suscrita por el Representante Legal del oferente donde se compromete a disponer de los Guardas de Seguridad y Supervisores en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca (No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas). En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. b. Hoja de Vida del COORDINADOR GENERAL a participar, con toda la documentación que soporte la experiencia o la debida formación académica, por consiguiente: i. Para acreditar ser oficial <u>de la Fuerza Pública en buen uso del retiro</u>, deberá anexar acto administrativo que acredite la asignación de retiro. ii. Para acreditar la formación académica y de experiencia profesional deberá anexar la siguiente documentación:	255-275		X NO CUMPLE Aporta Carta de compromiso o del personal requerido y del Coordinador la única experiencia aportada es con el oferente pero no reporta el pago de las seguridad social de los últimos dos años solo de abril de 2019						
	<table border="1"><thead><tr><th colspan="2">DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Hoja de Vida</td></tr><tr><td>2</td><td>Copia de la cedula de ciudadanía</td></tr></tbody></table>	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR		1	Hoja de Vida	2	Copia de la cedula de ciudadanía			
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR										
1	Hoja de Vida									
2	Copia de la cedula de ciudadanía									



		3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.			
			Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).			
		4	Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).			
		5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.			
		6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostilla para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)			
			PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR			
			<u>El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.</u>			
			Las certificaciones de experiencia profesional deben ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.			
			a) Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia tanto en la empresa privada como en una institución pública deberán determinar: 1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Duración de los contratos (Fecha de			



		iniciación-finalización y otros). 4. Valor del contrato. 5. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. 6. Cargo. 7. Dirección y teléfonos. Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación. En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos. La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación. NOTA ACLARATORIA N° 03: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. NOTA ACLARATORIA N° 04: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”		
--	--	---	--	--



		NOTA ACLARATORIA N° 05: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.												
10	Anexo N° 3 Formato propuesta económica	El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el ANEXO N°3.- FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA. El ANEXO N°3.- <u>Formato propuesta económica</u>, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas. En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA N° 01: Se indica que la Universidad requiere los servicios así: vigilantes día con y sin arma correspondiente a <u>12 horas diurnas</u> todos los días del mes; vigilantes noche con y sin arma corresponde a <u>12 horas nocturnas</u> todos los días del mes NOTA N° 02: El proponente en el ANEXO N°3.- <u>Formato propuesta económica, el oferente</u> deberá indicar el salario que pagará durante la ejecución del contrato al personal relacionado en la siguiente tabla: <table><tr><th>N°</th><th>CARGO</th><th>SALARIO (BASICO)</th></tr><tr><td>1</td><td>Supervisor de puesto</td><td>\$</td></tr><tr><td>2</td><td>Guarda de Seguridad</td><td>\$</td></tr></table> NOTA ACLARATORIA N° 01: Los precios propuestos en la oferta deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio y total del objeto contractual. La Universidad de Cundinamarca para el año 2021 (meses de enero, febrero y marzo) ha proyectado un incremento en la tarifa de los servicios de vigilancia del 6%, valor que estará sujeto a revisión y reajuste conforme a la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada establecidos por la SuperVigilancia, tarifa que puede sufrir incremento o disminución dependiendo de lo autorizado por la Supervigilancia.	N°	CARGO	SALARIO (BASICO)	1	Supervisor de puesto	\$	2	Guarda de Seguridad	\$	281-286	X CUMPLE El proponente diligencia de forma completa el anexo solicitado y con las especificaciones exigidas dentro del proceso.	
N°	CARGO	SALARIO (BASICO)												
1	Supervisor de puesto	\$												
2	Guarda de Seguridad	\$												



		NOTA ACLARATORIA N° 02: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista. NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.			
11	Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual	En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1194 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el amparo de la Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) el oferente adjudicatario deberá constituirlo de la siguiente forma: a. Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones proveniente directamente del contratista o sus delegados. b. Contra riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada c. Constituida por un valor mínimo de 400 SMMLV d. Amparar el hurto simple y calificado. En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito. NOTA: Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por Compañía de seguros legalmente autorizada. Téngase en cuenta que esta póliza es diferente a la que se requerirá para la ejecución del contrato	276-280		X NO CUMPLE: Aporta Póliza de Seguros Mundial vigente, pero los ampararos, y las coberturas indicadas en la misma no son los requeridos por la Universidad de



					Cundinama rca.
15	Documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	El Representante Legal debe adjuntar una certificación en donde indique el porcentaje de cumplimiento frente al cumplimiento al cumplimiento de los estándares mínimos dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019. En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.	84	X CUMPLE Aporta certificación firmada y diligenciada por la ARL AXA COLPATRIA argumentando un 99% de cumplimiento frente a los estándares mínimos dispuestos en el decreto 1072 del 2015 y en la resolución 0312 de 2019	

El proponente **PROTEVIS LTDA**, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO** para continuar con el proceso.

Así mismo, el área técnica deja constancia que la propuesta presentada por **PROTEVIS LTDA**, cumple con lo dispuesto en el ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA.

Cordialmente,

MARISOL ALVARADO CASTILLO

Jefa Recursos Físicos y Servicios Generales
Universidad de Cundinamarca

Proyecto y elaboración: Marisol Alvarado

12.1-14.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

12. AMCOVIT LTDA.

REQUISITOS TÉCNICOS					
N°	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificación de Ausencia de sanciones Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de <u>sanciones de la empresa</u> , dicha certificación deberá hallarse vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, en caso de no aportarlo con la propuesta esta no se tendrá en cuenta, lo mismo ocurrirá en caso de aportar uno diferente al real. Para este caso se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016 emanada por la Supervigilancia. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación.	112	X CUMPLE Aporta Certificación de fecha 30/10/2019	
2	Licencia de Funcionamiento	Licencia de funcionamiento. Tener vigente la licencia de funcionamiento como Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento cuando durante la ejecución del contrato se evidencie su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994., so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación NOTA: En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y	115-137	X CUMPLE Aporta Renovación de Licencia de Funcionamiento No. 2018410008 6847 de fecha 17/10/2018 con una vigencia de 5 años.	



		condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.			
3	Resolución de autorización de horas extra	El proponente deberá anexar <u>copia legible de la Resolución vigente</u> a la fecha de presentación del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extraS a la empresa. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución. NOTA ACLARATORIA: Según la Circular Externa N° 20201300000015 del 09 de enero 2020 de la Supervigilancia en su numeral 2.- SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA deberán presentar la copia legible de la Resolución vigente expedida por Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extra a la empresa o cooperativa.	139-141	X CUMPLE Aporta Resolución de horas extras No. 000926 de fecha 14/03/2019	
4	Licencia de telecomunicaciones	Licencia de telecomunicaciones: Fotocopia de la licencia para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso del espectro electromagnético que se encuentre vigente a la fecha de la presentación de la propuesta o en su defecto la certificación o radicado donde se mencione que la licencia está en trámite de renovación. Sin embargo, se aceptará el uso de medios alternos de comunicación trunking (avantel y/o celular), para lo cual se debe adjuntar Licencia de Funcionamiento para el uso del espectro radioeléctrico y operación de la red asociada del operador, contrato o certificación de prestación de servicios de dicho operador. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.	143-240	X CUMPLE Aporta Resolución de renovación del uso del espectro radioeléctrico No. 485 de 18/03/2020 con una vigencia hasta el 31/12/2025.	
5	ANEXO 9. Relación de la experiencia habilitante	El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1. Ejecutado y liquidado en Colombia con entidades estatales o privadas, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento			



	(100%) del valor del presente proceso. 2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a objeto a contratar en la presente invitación. 3. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente <u>tres (03) certificaciones o actas de liquidación</u>. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente <u>será tomada en cuenta la que indique el proponente como requisito habilitante</u>. Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos. NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello. NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá en cuenta</u> para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante. NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia	242-264	X CUMPLE Aportan certificaciones se verifica en el RUP y suman el valor solicitado.	
--	---	---------	--	--



		del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información. NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado. NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.									
6	Registro Único de Proponentes (RUP)	El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme. El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta. El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC: <table><tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th></tr><tr><td>SERVICIOS</td><td>SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA</td><td>SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</td></tr></table> Código UNSPSC: 92120000 NOTA N° 01: <u>El proponente deberá estar inscrito en la actividad requerida en el cuadro anterior.</u> NOTA N° 02: La copia del Certificado de Inscripción en el registro único de Proponente – RUP, debe estar en <u>firme, vigente</u> y debidamente CALIFICADO Y CLASIFICADO por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA de acuerdo con el objeto del presente proceso de invitación.	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	266-301	X CUMPLE Aportan RUP de fecha 11/02/2020 con el código UNSPSC establecido con información actualizada a 31/12/2018.	
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA									
SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL									
7	Uniformes y Equipos	El proponente interesado para participar deberá adjuntar: 1. Copia legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del									



	presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual aprobaron los colores, diseños, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia, y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por una Unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución. 2. Descripción del uniforme de forma detallada que se empleara de día y en la noche con las respectivas fotografías del mismo. 3. Carta de compromiso de dotación expedido por el Representante Legal, firmado por el proponente, en donde se obligue en caso de resulte adjudicatario dentro del proceso de invitación a suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción: <table border="1"><thead><tr><th>IT E M</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDA D</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Uniforme completo¹</td><td rowspan="5">1 por cada vigilante</td></tr><tr><td>2</td><td>Impermeable y botas</td></tr><tr><td>3.</td><td>Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento</td></tr><tr><td>4.</td><td>Pito o silbato individual</td></tr><tr><td>5</td><td>Radio para comunicaciones</td></tr></tbody></table> En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA ACLARATORIA N° 01: Cada vigilante deberá estar equipado con placa	IT E M	DESCRIPCIÓN	CANTIDA D	1	Uniforme completo ¹	1 por cada vigilante	2	Impermeable y botas	3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento	4.	Pito o silbato individual	5	Radio para comunicaciones	303-321	X CUMPLE Aporta resolución No. 00308 de fecha 18/02/2005, carta de compromiso de dotación y descripción detallada del uniforme.	
IT E M	DESCRIPCIÓN	CANTIDA D																
1	Uniforme completo ¹	1 por cada vigilante																
2	Impermeable y botas																	
3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento																	
4.	Pito o silbato individual																	
5	Radio para comunicaciones																	

¹ Lo anterior conforme con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, Circular externa N° 025 de la SuperVigilancia y demás normas concordantes con la materia.



		de identificación, detector de metales en los sitios requeridos, espejos cóncavos en los sitios requeridos para revisión de vehículos, armas de dotación con sus respectivos salvoconductos y demás equipos indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones. NOTA ACLARATORIA N° 02: LA EMPRESA deberá proporcionar la cantidad necesaria de equipos para atender las áreas que se estipulan en la propuesta y los repondrán inmediatamente cada que cumplan su vida útil o sufran daños por el uso o deterioro. LA EMPRESA asume la depreciación y mantenimiento de los equipos que incorpora al servicio, tal como se estipula en este documento. NOTA ACLARATORIA N° 03: Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, los miembros deberán entregar la descripción del uniforme a provisionar, el cual deberá ser homogéneo para la prestación del servicio.			
8	Anexo N° 10. Relación de armas	El proponente interesado para participar deberá adjuntar el Anexo N° 10.- RELACIÓN DE ARMAS, junto con la siguiente documentación: 1. Copia legible de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas a utilizar en la prestación del servicio a ofrecer, para lo cual deberá adjuntar las certificaciones de porte y uso de armas a que refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes y expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el permiso de tenencia y porte. NOTA ACLARATORIA: El proponente no deberá anexar más de DIECINUEVE (19) copias legibles de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas	323-355	X CUMPLE Aporta relación de armas, permisos de tenencia y porte y listado de armas único autorizado para efectos de trámite de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la superintendencia de vigilancia y seguridad	
9	Evaluación del personal profesional requerido	A continuación se relaciona el personal profesional requerido a ser evaluado: 9.1 Un (01) Coordinador General El Contratista deberá con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, así como de la oportuna y efectiva prestación del Servicio, para lo cual debe ofrecer un (01)			



	Coordinador General que sea el encargado de las siguientes actividades: 1. Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato que se designe para tal fin. 2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato. 3. Coordinar la acción de los Supervisores. 4. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio. 5. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio. 6. Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato. Perfil: - Título Profesional Universitario otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o <u>ser oficial de Fuerza Pública en buen uso del retiro.</u> Experiencia a. 5 años en coordinación, dirección o administración de empresas de vigilancia legalmente constituidas b. Tener vinculación vigente con el proponente a la fecha del cierre, con el fin de comprobar que la empresa de Vigilancia si cuenta con dicho Coordinador, debe demostrar que el Coordinador propuesto tiene vinculación laboral de por lo menos dos (02) años antes de la presentación de ofertas. Para tal fin debe adjuntar las planillas de pago del sistema de seguridad social que acrediten su vinculación laboral. NOTA N° 01: La Universidad podrá realizar la validación de la información y dejará constancia de ello NOTA N° 02: La función de Coordinador no podrá ser delegada a ningún otro funcionario o persona diferente a quien se oferte en la propuesta, salvo previa solicitud justificada por la empresa y aprobada por el Supervisor del Contrato.	357-397	X CUMPLE Aporta hoja de vida y acto administrativo No. 295 de asignación de retiro, junto con soportes de experiencia y de vinculación con el proponente, pero el Certificado no determina el valor del contrato
--	---	---------	---



	NOTA N° 03: El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo mínimo de TRES (3) MESES durante el termino de ejecución del contrato NOTA N° 04: El coordinador propuesto no puede ser Representa Legal, socio, Gerente o Subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s).															
	9.2 Documentos requeridos para el personal exigido															
	De acuerdo a lo exigido en el numeral 9. (Personal exigido para la prestación del servicio), el proponente deberá adjuntar a su propuesta: a. Carta de compromiso: Suscrita por el Representante Legal del oferente donde se compromete a disponer de los Guardas de Seguridad y Supervisores en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca (No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas). En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. b. Hoja de Vida del COORDINADOR GENERAL a participar, con toda la documentación que soporte la experiencia o la debida formación académica, por consiguiente: i. Para acreditar ser oficial <u>de la Fuerza Pública en buen uso del retiro</u>, deberá anexar acto administrativo que acredite la asignación de retiro. ii. Para acreditar la formación académica y de experiencia profesional deberá anexar la siguiente documentación: <table border="1"><thead><tr><th colspan="2">DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Hoja de Vida</td></tr><tr><td>2</td><td>Copia de la cedula de ciudadanía</td></tr><tr><td>3</td><td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.</td></tr><tr><td>4</td><td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).</td></tr><tr><td>4</td><td>Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda.</td></tr></tbody></table>	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR		1	Hoja de Vida	2	Copia de la cedula de ciudadanía	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.	4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).	4	Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda.			
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR																
1	Hoja de Vida															
2	Copia de la cedula de ciudadanía															
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.															
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).															
4	Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda.															



		(certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).			
		Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.			
		Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostilla para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)			
		PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR			
		<u>El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.</u>			
		Las certificaciones de experiencia profesional deben ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.			
		a) Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia tanto en la empresa privada como en una institución pública deberán determinar: 1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). 4. Valor del contrato. 5. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. 6. Cargo. 7. Dirección y teléfonos.			



		Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación. En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos. La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación. NOTA ACLARATORIA N° 03: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. NOTA ACLARATORIA N° 04: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece "ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas." NOTA ACLARATORIA N° 05: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.			
10	Anexo N° 3 Formato propuesta económica	El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el ANEXO N°3.- FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.			



	El ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA N° 01: Se indica que la Universidad requiere los servicios así: vigilantes día con y sin arma correspondiente a <u>12 horas diurnas</u> todos los días del mes; vigilantes noche con y sin arma corresponde a <u>12 horas nocturnas</u> todos los días del mes NOTA N°: 02: El proponente en el ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, el oferente deberá indicar el salario que pagará durante la ejecución del contrato al personal relacionado en la siguiente tabla: <table><tr><th>N°</th><th>CARGO</th></tr><tr><td>1</td><td>Supervisor de puesto</td></tr><tr><td>2</td><td>Guarda de Seguridad</td></tr></table> NOTA ACLARATORIA N° 01: Los precios propuestos en la oferta deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio y total del objeto contractual. La Universidad de Cundinamarca para el año 2021 (meses de enero, febrero y marzo) ha proyectado un incremento en la tarifa de los servicios de vigilancia del 6%, valor que estará sujeto a revisión y reajuste conforme a la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada establecidos por la SuperVigilancia, tarifa que puede sufrir incremento o disminución dependiendo de lo autorizado por la Supervigilancia. NOTA ACLARATORIA N° 02: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista. NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo	N°	CARGO	1	Supervisor de puesto	2	Guarda de Seguridad	399-407	X CUMPLE Aporta propuesta económica según los servicios solicitados e indica salarios del supervisor y guarda.	
N°	CARGO									
1	Supervisor de puesto									
2	Guarda de Seguridad									



		establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.			
11	Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual	En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1194 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el amparo de la Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) el oferente adjudicatario deberá constituirlo de la siguiente forma: a. Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones proveniente directamente del contratista o sus delegados. b. Contra riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada c. Constituida por un valor mínimo de 400 SMMLV d. Amparar el hurto simple y calificado. En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito. NOTA: Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por Compañía de seguros legalmente autorizada. Téngase en cuenta que esta póliza es diferente a la que se requerirá para la ejecución del contrato	408-424		X NO CUMPLE Aporta Póliza No. 15-02-101005741 con vigencia hasta el 30/05/2020 pero en el texto de la misma no se evidencia la Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones proveniente directamente del contratista o sus delegados.
15	Documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	El Representante Legal debe adjuntar una certificación en donde indique el porcentaje de cumplimiento frente al cumplimiento al cumplimiento de los estándares mínimos dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019. En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.	426-427	X CUMPLE Aporta certificación de cumplimiento del SG-SST del 96%	



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

El proponente **AMCOVIT LTDA**, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO** para continuar con el proceso.

Así mismo, el área técnica deja constancia que la propuesta presentada por **AMCOVIT LTDA**, cumple con lo dispuesto en el ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA.

Cordialmente,

MARISOL ALVARADO CASTILLO
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales
Universidad de Cundinamarca

Proyecto y elaboro: Marisol Alvarado

12.1-14.1



REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

13. SERACIS LTDA.

REQUISITOS TÉCNICOS					
N.º	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificación de Ausencia de sanciones - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de <u>sanciones de la empresa</u>, dicha certificación deberá hallarse vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, en caso de no aportarlo con la propuesta esta no se tendrá en cuenta, lo mismo ocurrirá en caso de aportar uno diferente al real. Para este caso se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016 emanada por la Supervigilancia. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación.	102	X CUMPLE Aporta Certificación de fecha 04/02/2020	
2	Licencia de Funcionamiento	Licencia de funcionamiento. Tener vigente la licencia de funcionamiento como Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento cuando durante la ejecución del contrato se evidencie su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994., so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación NOTA: En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.	104-127	X CUMPLE Aporta Renovación de Licencia de Funcionamiento No. 2019410006 3797 de fecha 28/06/2019, con prórroga de la Resolución 2020410000 9217 hasta el 26/07/2029 expedida el 26/02/2020.	



3	Resolución de autorización de horas extra	El proponente deberá anexar <u>copia legible de la Resolución vigente</u> a la fecha de presentación del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extraS a la empresa. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución. NOTA ACLARATORIA: Según la Circular Externa N° 20201300000015 del 09 de enero 2020 de la Supervigilancia en su numeral 2.- SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA deberán presentar la copia legible de la Resolución vigente expedida por Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extra a la empresa o cooperativa.	129-131	X CUMPLE Aporta Resolución de horas extras No. 1750 de fecha 10/07/2019	
4	Licencia de telecomunicaciones	Licencia de telecomunicaciones: Fotocopia de la licencia para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso del espectro electromagnético que se encuentre vigente a la fecha de la presentación de la propuesta o en su defecto la certificación o radicado donde se mencione que la licencia está en trámite de renovación. Sin embargo, se aceptará el uso de medios alternos de comunicación trunking (avatel y/o celular), para lo cual se debe adjuntar Licencia de Funcionamiento para el uso del espectro radioeléctrico y operación de la red asociada del operador, contrato o certificación de prestación de servicios de dicho operador. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.	133-196	X CUMPLE Aporta Resolución de modificación y uso del espectro radioeléctrico No. 2962 de 08/11/2019 con una vigencia hasta el 31/12/2021.	
5	ANEXO 9. Relación de la experiencia habilitante	El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1. Ejecutado y liquidado en Colombia con entidades estatales o privadas, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.			



	2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a objeto a contratar en la presente invitación. 3. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente <u>tres (03) certificaciones o actas de liquidación</u>. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente <u>será tomada en cuenta la que indique el proponente como requisito habilitante</u>. Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tomadas en cuenta: a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos. NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello. NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá en cuenta</u> para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia <u>deberán estar suscritos por la Entidad contratante</u>. NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la	198-232	X CUMPLE Aportan certificaciones se verifica en el RUP y suman el valor solicitado.	
--	---	---------	--	--



		certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información. NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado. NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.									
6	Registro Único de Proponentes (RUP)	El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme. El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta. El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC: <table><tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th></tr><tr><td>SERVICIOS</td><td>SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA</td><td>SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</td></tr></table> Código UNSPSC: 92120000 <u>NOTA N° 01: El proponente deberá estar inscrito en la actividad requerida en el cuadro anterior.</u> NOTA N° 02: La copia del Certificado de Inscripción en el registro único de Proponente – RUP, debe estar en <u>firme</u>, <u>vigente</u> y debidamente CALIFICADO Y CLASIFICADO por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA de acuerdo con el objeto del presente proceso de invitación.	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	234-263	X CUMPLE Aportan RUP de fecha 04/02/2020 con el código UNSPSC establecido con información actualizada a 31/12/2018.	
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA									
SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL									
7	Uniformes y Equipos	El proponente interesado para participar deberá adjuntar: 1. Copia legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y									



	Seguridad Privada, mediante la cual aprobaron los colores, diseños, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia, y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por una Unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución. 2. Descripción del uniforme de forma detallada que se empleara de día y en la noche con las respectivas fotografías del mismo. 3. Carta de compromiso de dotación expedido por el Representante Legal, firmado por el proponente, en donde se obligue en caso de resulte adjudicatario dentro del proceso de invitación a suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción: <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>Uniforme completo¹</td><td rowspan="5">1 por cada vigilante</td></tr><tr><td>2</td><td>Impermeable y botas</td></tr><tr><td>3.</td><td>Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento</td></tr><tr><td>4.</td><td>Pito o silbato individual</td></tr><tr><td>5</td><td>Radio para comunicaciones</td></tr></table> En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA ACLARATORIA N° 01: Cada vigilante deberá estar equipado con placa de identificación, detector de metales en los sitios requeridos, espejos cóncavos en	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Uniforme completo ¹	1 por cada vigilante	2	Impermeable y botas	3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento	4.	Pito o silbato individual	5	Radio para comunicaciones	265-289	X CUMPLE Aporta resolución No.2019410 0033907 de fecha 05/04/2019, carta de compromiso de dotación y descripción detallada del uniforme.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																
1	Uniforme completo ¹	1 por cada vigilante																
2	Impermeable y botas																	
3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento																	
4.	Pito o silbato individual																	
5	Radio para comunicaciones																	

¹ Lo anterior conforme con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, Circular externa N° 025 de la SuperVigilancia y demás normas concordantes con la materia.



		los sitios requeridos para revisión de vehículos, armas de dotación con sus respectivos salvoconductos y demás equipos indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones. NOTA ACLARATORIA N° 02: LA EMPRESA deberá proporcionar la cantidad necesaria de equipos para atender las áreas que se estipulan en la propuesta y los repondrán inmediatamente cada que cumplan su vida útil o sufran daños por el uso o deterioro. LA EMPRESA asume la depreciación y mantenimiento de los equipos que incorpora al servicio, tal como se estipula en este documento. NOTA ACLARATORIA N° 03: Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, los miembros deberán entregar la descripción del uniforme a provisionar, el cual deberá ser homogéneo para la prestación del servicio.			
8	Anexo N° 10. Relación de armas	El proponente interesado para participar deberá adjuntar el Anexo N° 10.- RELACIÓN DE ARMAS, junto con la siguiente documentación: 1. Copia legible de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas a utilizar en la prestación del servicio a ofrecer, para lo cual deberá adjuntar las certificaciones de porte y uso de armas a que refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes y expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el permiso de tenencia y porte. NOTA ACLARATORIA: El proponente no deberá anexar más de DIECINUEVE (19) copias legibles de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas	291-321	X CUMPLE	Aporta relación de armas, permisos de tenencia y porte y listado de armas único autorizado para efectos de trámite de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la superintendencia de vigilancia y seguridad
9	Evaluación del personal profesional requerido	A continuación se relaciona el personal profesional requerido a ser evaluado: 9.1 Un (01) Coordinador General El Contratista deberá con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, así como de la oportuna y efectiva prestación del Servicio, para lo cual debe ofrecer un (01)			



	Coordinador General que sea el encargado de las siguientes actividades: 1. Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato que se designe para tal fin. 2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato. 3. Coordinar la acción de los Supervisores. 4. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio. 5. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio. 6. Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato. Perfil: - Título Profesional Universitario otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o <u>ser oficial de Fuerza Pública en buen uso del retiro.</u> Experiencia a. 5 años en coordinación, dirección o administración de empresas de vigilancia legalmente constituidas b. Tener vinculación vigente con el proponente a la fecha del cierre, con el fin de comprobar que la empresa de Vigilancia si cuenta con dicho Coordinador, debe demostrar que el Coordinador propuesto tiene vinculación laboral de por lo menos dos (02) años antes de la presentación de ofertas. Para tal fin debe adjuntar las planillas de pago del sistema de seguridad social que acrediten su vinculación laboral. NOTA N° 01: La Universidad podrá realizar la validación de la información y dejará constancia de ello NOTA N° 02: La función de Coordinador no podrá ser delegada a ningún otro funcionario o persona diferente a quien se oferte en la propuesta, salvo previa solicitud justificada por la empresa y aprobada por el Supervisor del Contrato.	323-353		X NO CUMPLE Aporta hoja de vida y soportes pero no indica el valor del contrato del coordinador.
--	---	---------	--	---



	NOTA N° 03: El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo mínimo de TRES (3) MESES durante el termino de ejecución del contrato NOTA N° 04: El coordinador propuesto no puede ser Representa Legal, socio, Gerente o Subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s).															
	9.2 Documentos requeridos para el personal exigido															
	De acuerdo a lo exigido en el numeral 9. (Personal exigido para la prestación del servicio), el proponente deberá adjuntar a su propuesta: a. Carta de compromiso: Suscrita por el Representante Legal del oferente donde se compromete a disponer de los Guardas de Seguridad y Supervisores en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca (No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas). En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. b. Hoja de Vida del COORDINADOR GENERAL a participar, con toda la documentación que soporte la experiencia o la debida formación académica, por consiguiente: i. Para acreditar ser oficial <u>de la Fuerza Pública en buen uso del retiro</u>, deberá anexar acto administrativo que acredite la asignación de retiro. ii. Para acreditar la formación académica y de experiencia profesional deberá anexar la siguiente documentación: <table border="1"><thead><tr><th colspan="2">DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Hoja de Vida</td></tr><tr><td>2</td><td>Copia de la cedula de ciudadanía</td></tr><tr><td>3</td><td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.</td></tr><tr><td></td><td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).</td></tr><tr><td>4</td><td>Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda,</td></tr></tbody></table>	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR		1	Hoja de Vida	2	Copia de la cedula de ciudadanía	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.		Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).	4	Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda,			
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR																
1	Hoja de Vida															
2	Copia de la cedula de ciudadanía															
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.															
	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).															
4	Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda,															



		(certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).			
		Certificación de la vigencia de la 5matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.			
		Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los 6requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostilla para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)			
		PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR			
		El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.			
		Las certificaciones de experiencia profesional deben ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.			
		7a) Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia tanto en la empresa privada como en una institución pública deberán determinar: 1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). 4. Valor del contrato. 5. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. 6. Cargo. 7. Dirección y teléfonos.			



		Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación. En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos. La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación. NOTA ACLARATORIA N° 03: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. NOTA ACLARATORIA N° 04: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece "ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas." NOTA ACLARATORIA N° 05: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.			
10	Anexo N° 3 Formato propuesta económica	El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el ANEXO N°3.- FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.			



	El ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA N° 01: Se indica que la Universidad requiere los servicios así: vigilantes día con y sin arma correspondiente a <u>12 horas diurnas</u> todos los días del mes; vigilantes noche con y sin arma corresponde a <u>12 horas nocturnas</u> todos los días del mes NOTA N°: 02: El proponente en el ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, el oferente deberá indicar el salario que pagará durante la ejecución del contrato al personal relacionado en la siguiente tabla: <table><tr><th>N°</th><th>CARGO</th></tr><tr><td>1</td><td>Supervisor de puesto</td></tr><tr><td>2</td><td>Guarda de Seguridad</td></tr></table> NOTA ACLARATORIA N° 01: Los precios propuestos en la oferta deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio y total del objeto contractual. La Universidad de Cundinamarca para el año 2021 (meses de enero, febrero y marzo) ha proyectado un incremento en la tarifa de los servicios de vigilancia del 6%, valor que estará sujeto a revisión y reajuste conforme a la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada establecidos por la SuperVigilancia, tarifa que puede sufrir incremento o disminución dependiendo de lo autorizado por la Supervigilancia. NOTA ACLARATORIA N° 02: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista. NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo	N°	CARGO	1	Supervisor de puesto	2	Guarda de Seguridad	416-420	X CUMPLE Aporta propuesta económica según los servicios solicitados e indica salarios del supervisor y guarda.	
N°	CARGO									
1	Supervisor de puesto									
2	Guarda de Seguridad									



		establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.			
11	Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual	En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1194 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el amparo de la Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) el oferente adjudicatario deberá constituirlo de la siguiente forma: a. Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones proveniente directamente del contratista o sus delegados. b. Contra riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada c. Constituida por un valor mínimo de 400 SMMLV d. Amparar el hurto simple y calificado. En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito. NOTA: Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por Compañía de seguros legalmente autorizada. Téngase en cuenta que esta póliza es diferente a la que se requerirá para la ejecución del contrato	355-373		X NO CUMPLE Aporta póliza No. 0231010082 72 pero no cumple con las coberturas solicitadas.
15	Documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	El Representante Legal debe adjuntar una certificación en donde indique el porcentaje de cumplimiento frente al cumplimiento al cumplimiento de los estándares mínimos dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019. En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.	375-376	X CUMPLE Aporta certificación de cumplimiento del SG-SST del 98%	

El proponente **SERACIS LTDA**, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO** para continuar con el proceso.



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

Así mismo, el área técnica deja constancia que la propuesta presentada por **SERACIS LTDA** cumple con lo dispuesto en el ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA.

Cordialmente,

MARISOL ALVARADO CASTILLO

Jefe Recursos Fisicos y Servicios Generales
Universidad de Cundinamarca

Proyecto y elaboro: Marisol Alvarado

12.1-14.1